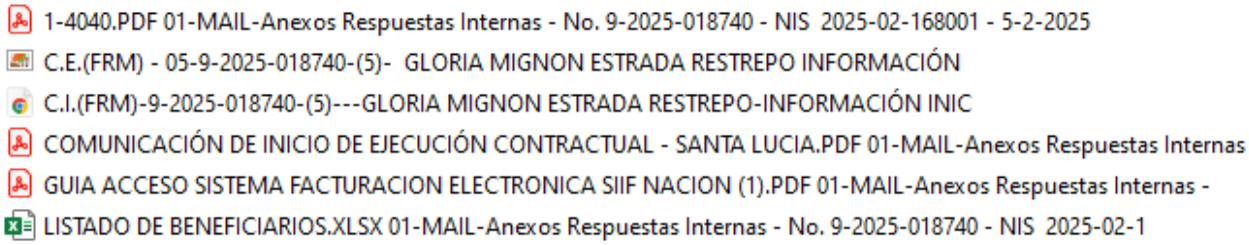
De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 2 de mayo de 2025 7:27
Para: CLINICADEOFTALMOLOGIA@OSL.COM.CO <CLINICADEOFTALMOLOGIA@OSL.COM.CO>
Cc: Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>; Angela Marcela Gomez Berrio <amgomezb@sena.edu.co>; CLINICADEOFTALMOLOGIA@OSL.COM.CO <CLINICADEOFTALMOLOGIA@OSL.COM.CO>; Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 05-9-2025-018740 - INFORMACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	**N.I.S.**	**Fecha**
05-9-2025-018740	2025-02-168001	5/2/2025 7:27:04 AM

Asunto	**Descripción del asunto**
INFORMES	INFORMACIÓN INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5-1023
Medellín

Doctora:
GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO
Representante Legal
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA SA
clinicadeoftalmologia@osl.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Información inicio ejecución contractual

Cordial saludo,

A través del presente y en atención al contrato suscrito entre el SENA Y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A número CO1.PCCNTR.7757034 de 2025 el cual tiene por objeto 5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL “SMA” DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, me permito adjuntar información de inicio de ejecución contractual.

Agradeciendo la atención prestada,

ANGELA MARCELA GÓMEZ BERRIO
Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.7757034 de 2025

Adjunto:
Base de Datos beneficiarios SMA
Circular No. 1-4040 3 – 2024 - 000019 del 25 de enero de 2024
Guía de acceso al sistema de facturación electrónica

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

5-1023
Medellín

Doctora:
GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO
Representante Legal
ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA SA
clinicadeoftalmologia@osl.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Información inicio ejecución contractual

Cordial saludo,

A través del presente y en atención al contrato suscrito entre el SENA Y ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A número CO1.PCCNTR.7757034 de 2025 el cual tiene por objeto 5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, me permito informar que:

1. EL SENA hace entrega de una tabla de datos en Excel el cual contiene información de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Antioquia a los cuales se les presta atención (tratamiento de datos: "de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, las partes autorizan el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente contrato. En todo caso, esta autorización padre ser ampliada o revocada en cualquier momento")

2. Las órdenes expedidas por el Servicio Médico Asistencial tienen vigencia de 60 días, una vez pasado este tiempo el beneficiario deberá acercarse al SMA a renovar dicha orden, en su defecto la orden actualizada (u orden expedida por primera vez) podrá remitirse vía correo electrónico por el personal de autorizaciones que a continuación se relaciona. Para el soporte de facturación deberá allegarse la orden debidamente firmada por el beneficiario:

Contacto	Correo Electrónico	Teléfono
Félix Hernando Gómez Ramírez - Coordinador del Servicio Médico Asistencial	felgomez@sena.edu.co	3104200156
Angela Marcela Gómez Berrio – Supervisora - Facturación	amgomezb@sena.edu.co	3002007158
Luis German Henao Maya-auditor médico	lghenaom@sena.edu.co	3147834873

Adriana M González M - Apoyo Administrativo	amgonzalezm@sena.edu.co	3012518985
Correo Institucional Servicio Médico	sma.antioquia@sena.edu.co	
Correo de facturación	facturasmasena@gmail.com	

3. Adicionalmente es importante que quienes se encuentran a cargo de la atención de nuestros beneficiarios conozcan el alcance de los servicios que corresponde al SENA garantizar en temas de salud según los términos de la normatividad vigente en la materia: En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)", y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención domiciliaria integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

 El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral".

4. Los beneficiarios que requieran los servicios que brinda la entidad a la que Usted representa deberán identificarse previo al acceso de los servicios con el carné que lo acredite como beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA y cédula de ciudadanía, según el modelo que se presenta a continuación:







5. Conforme circular adjunta No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 el SENA definió los NUEVOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES el cual inició su implementación a partir de la expedición de esta, lo que nos obliga a dar cumplimiento a la mencionada circular

"En primer lugar es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la

misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.”

Se hace necesario realizar las siguientes actividades para la recepción de facturación electrónica en el SENA:

a) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
c) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor (amgomezb@sena.edu.co), finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma y espacio.
d) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
e) Toda la recepción de facturas se realiza a través del correo facturasmasena@gmail.com con los soportes respectivos (facturas en pdf, ordenes (deben de estar firmadas por el beneficiario y el soporte de la atención)
f) Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

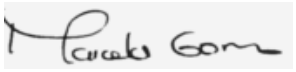
6. Para el pago de facturas generadas, cada mes deben de adjuntar:

a) Constancia de que se encuentra al día con el pago de la seguridad social (Planilla de pago y certificado emitido por el revisor fiscal)
b) Certificado de RH1 mes a mes
c) Reporte RH1 o certificado de envío de la plataforma de la autoridad competente según

corresponda

d) El contrato de disposición final de residuos (la copia del contrato solo se envía en el primer mes de ejecución)
e) Certificado de disposición final de residuos mes a mes
f) Certificado de IDEAM vigencia 2024

Agradeciendo la atención prestada,



ANGELA MARCELA GÓMEZ BERRIO

Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.7757034 de 2025

Adjunto:

Base de Datos beneficiarios SMA

Circular No. 1-4040 3–2024-000019 del 25 de enero de 2024

Guía de acceso al sistema de facturación electrónica

CIRCULAR

1-4040

Bogotá, D.C.

3-2024-000019
25/01/2024 2:19:29 p. m.

PARA: DIRECTORES (AS) REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN, COORDINADORES GRUPO APOYO MIXTO, DIRECTORES DE ÁREA, SECRETARIA GENERAL, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPO, SUPERVISORES DE CONTRATO, PROFESIONALES CONTABLES Y DE TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN

Asunto: Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

A) Contratista o proveedor (emisor).

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número

de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

* Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

B) Supervisor de contrato SENA (Receptor).

La circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 , la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Para este proceso el supervisor debe ingresar a la plataforma SIIF NACIÓN para aprobar o rechazar cada factura a través de la dirección: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login, seleccionando la opción usuarios externos indicando como usuario su correo electrónico institucional del supervisor.

Recuerde que todo supervisor previo al ingreso debe realizar su registro en el sistema por el link: https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login, opción registrarse, una vez realizada la acción recuerde descargar la aplicación Microsoft Authenticator en su celular, la cual usará para escanear código QR y realizar el ingreso al ambiente para aprobación de documentos.

Ruta aprobación de documentos:

Sistema de Factura electrónica/REC-RECEPCIÓN/Gestionar Documentos Electrónicos. En caso de que ingrese a la plataforma de SIIF NACIÓN y no le deje acceder porque no está autorizado en el sistema, deberá realizar trámite de solicitud a la dirección del profesional: "Javier Alejandro Gonzalez Rozo" jalgonzalez@sena.edu.co, diligenciando el archivo en Excel adjunto a esta circular, denominado: “Creación rol supervisores SIIF NACIÓN”. Al momento de diligenciamiento del archivo indicado, no digitar tildes y los apellidos que en su estructura contenga la letra Ñ sustituirla con la letra N ejemplo: Castañeda homológuelo de la siguiente manera: Castaneda. Adicionalmente los datos resaltados en color amarillo NO se deberán modificar, solo los que se encuentren sin color. Tenga en cuenta que las creaciones se harán solo para direcciones de correos institucionales con dominio @sena NO con dominio @misena.

Una vez emitida la factura por parte del proveedor y recibida en el sistema de SIIF NACIÓN, el supervisor recibirá un correo indicándole que tiene un documento por aprobar y cuenta solo con tres días calendario para su aprobación o rechazo en la plataforma SIIF NACIÓN, por lo cual en caso de que no se gestionen en este periodo de tiempo, la factura se entenderá aprobada tácitamente.

Cualquier inconveniente, dificultad o error generado en el envío de la factura electrónica, el supervisor de contrato deberá encargarse directamente de su verificación y apoyo al proveedor o contratista para subsanar la situación.

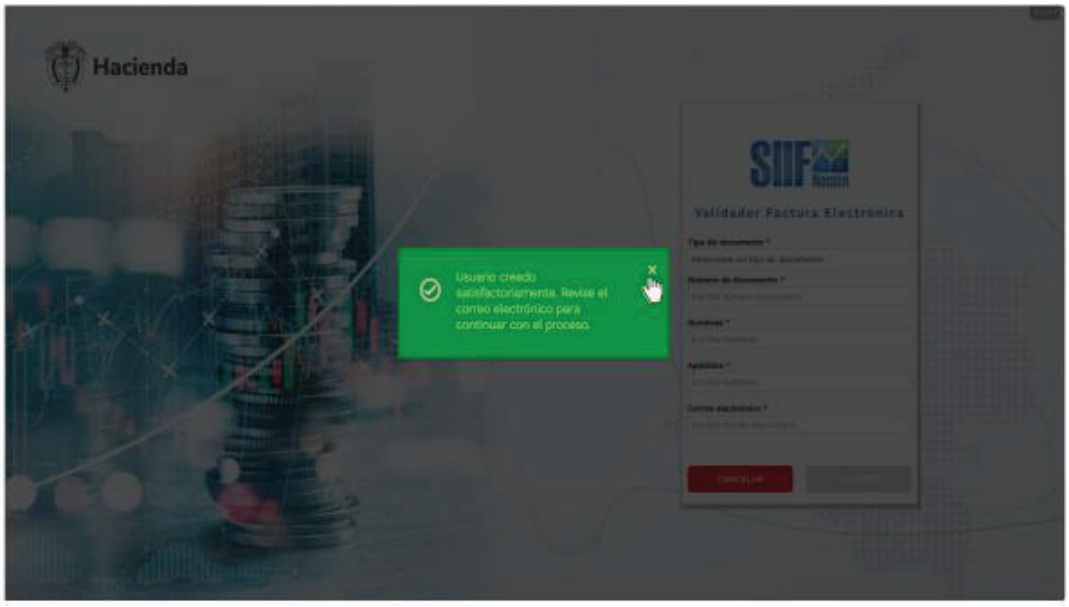
A continuación, se desglosa el paso a paso que debe tener en cuenta el supervisor al momento de ingresar al aplicativo SIIF NACIÓN:

- Una vez se conceda el acceso , el supervisor deberá dirigirse al siguiente link y realizar el registro correspondiente https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login, ubicándose en la opción que dice registrarse:





- Al momento de realizar el registro por parte del supervisor y le dé en la opción aceptar, el mismo arroja un mensaje en color verde, indicando que tiene acceso.



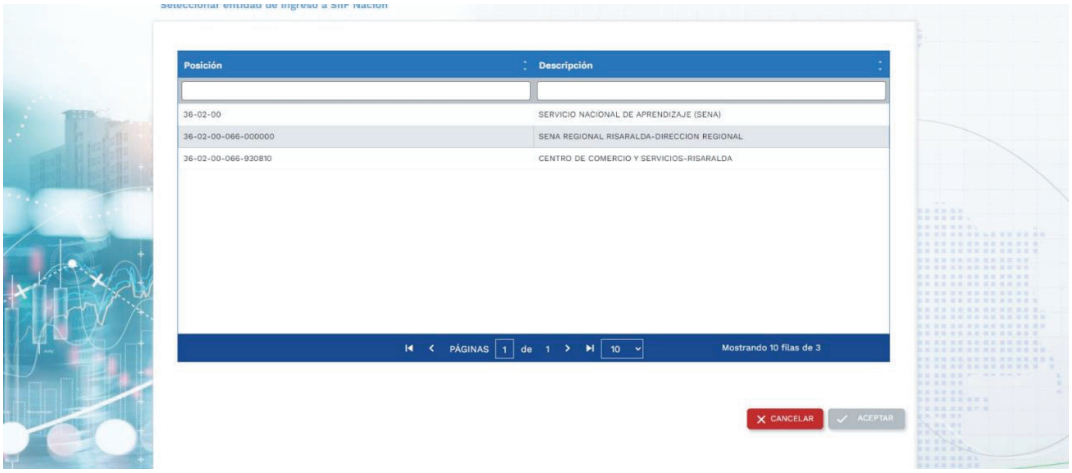
- Se recuerda que el correo es el institucional para ingreso ,una vez termine de realizar el registro volverá a ingresar al link https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login y dará clic en la opción usuarios externos.



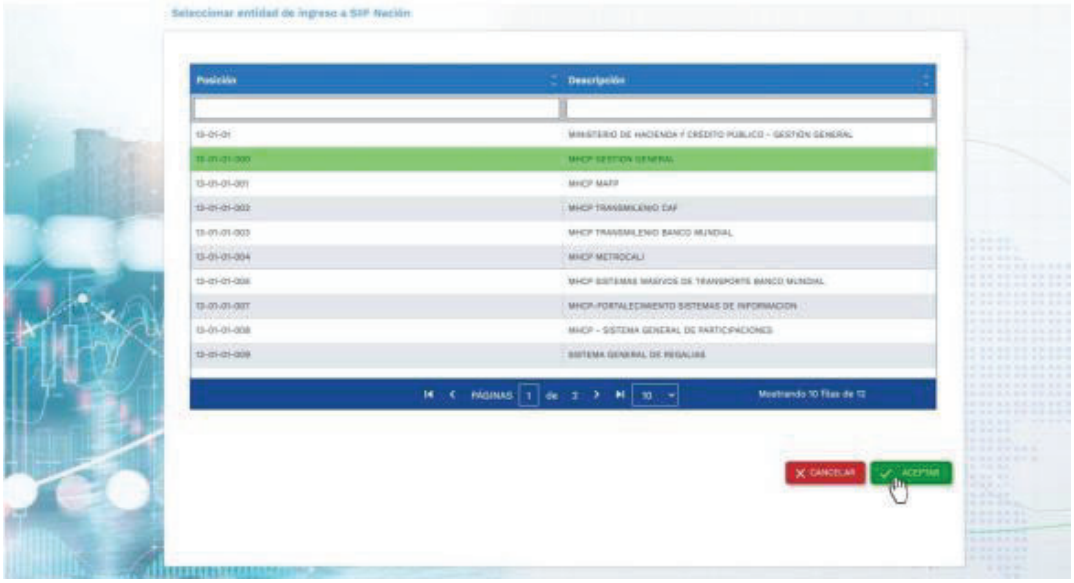


- Una vez escaneado el código QR, de clic en el botón continuar. Revise en su celular la aplicación Microsoft Authenticator, se debe haber adicionado su correo electrónico bajo el título Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Aceptados los términos y condiciones de uso, se muestra la lista de unidades y o subunidades ejecutoras que el área financiera que el SENA le asignó a su usuario.

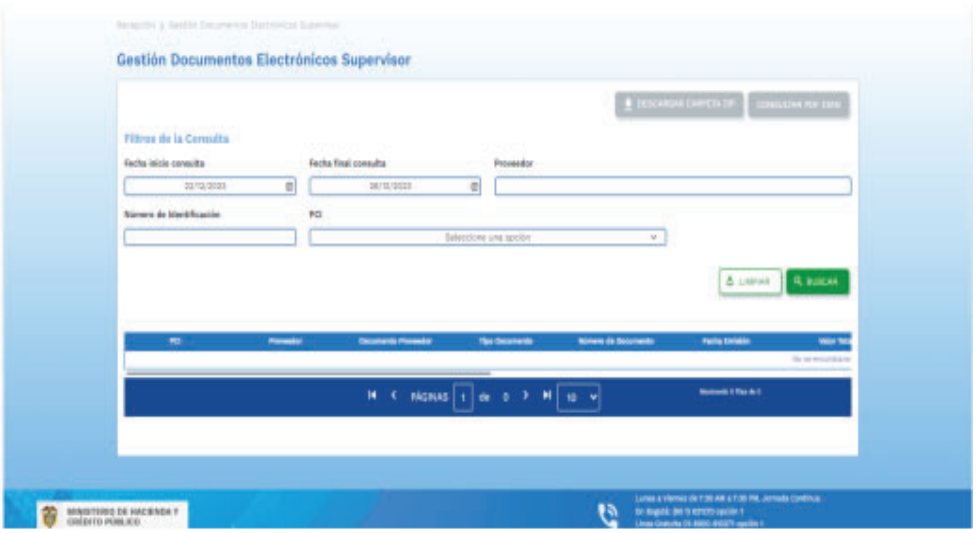


- Una vez seleccionada una unidad o subunidad, cambia el color de la fila seleccionada y se habilita el botón aceptar, para que dé clic sobre dicho botón y continuar el acceso.

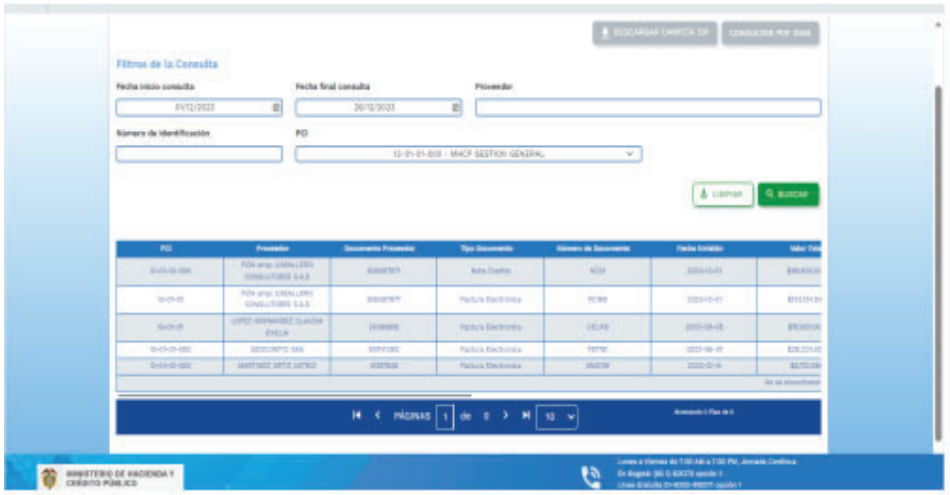


- Posteriormente ingresa al menú, seguirá la siguiente ruta: Sistema de Factura electrónica/REC -RECEPCIÓN/Gestionar Documentos Electrónicos.





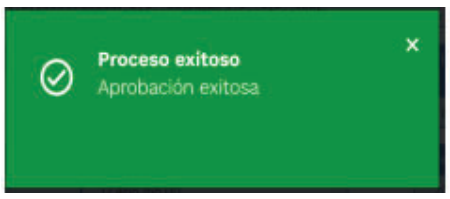
- La fecha final de consulta es la fecha del sistema al momento del registro de la transacción (el usuario la puede modificar si lo requiere) - Seleccionar la PCI a consultar - Al dar Clic en el Botón “Buscar” le desplegará los documentos asignados en estado “Pendiente asignación estado” y relacionados al usuario que realiza la consulta dentro del rango de fechas definidas en la misma.



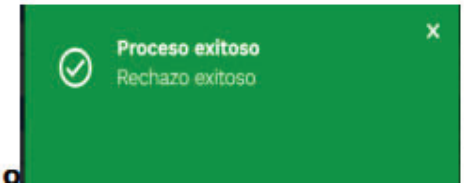
- Seleccione el documento a gestionar: El sistema le despliega la información extraída del documento XML, para que el supervisor realice las validaciones correspondientes frente al documento PDF de la factura de venta, para el registro de la aprobación o rechazo según el caso.



- Registre en el campo “Observación” el motivo de la aprobación o rechazo de la factura de venta. En caso de rechazar, seleccione el motivo de rechazo. - Dar clic en el botón correspondiente “aprobar” o “rechazar”



o



Por último, se anexa documento denominado: "Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación", para tener en cuenta por parte del supervisor y realizar una gestión exitosa a partir de lo indicado desde la página 18. Cualquier inquietud remitir la consulta al correo: "Javier Alejandro Gonzalez Rozo" jalgonzalez@sena.edu.co.

Tenga en cuenta adicionalmente que es responsabilidad del supervisor de contrato, solicitar al grupo de presupuesto, la actualización de la información tributaria en el aplicativo SIIF Nación, de las personas naturales y/o jurídicas respecto de las cuales tenga a cargo la supervisión.

C) Profesional Contable

Cuando el profesional contable esté realizando el registro de la obligación en el aplicativo SIIF Nación deberá vincular la factura emitida por el contratista o proveedor, digitando el número de la factura electrónica en el campo correspondiente y la fecha del documento, de lo contrario el sistema le arrojará un mensaje el cual indica: " Es obligatorio asociar facturas electrónicas para el proceso de pago" y no podrá continuar con el registro de la cadena presupuestal en el aplicativo SIIF Nación.

Igualmente tenga presente que podrá registrar varias obligaciones afectando un mismo número de factura, hasta agotar totalmente el saldo dicha factura cargada en SIIF Nación, no puede quedar saldo alguno en dicha factura.

En caso de que se presenten diferencias de decimales entre el xml y la representación gráfica (pdf) de la factura, se deberá dar prioridad al archivo xml para efectos de realizar el registro de la cadena presupuestal, es decir se deberá obligar el valor que figura cargado en el aplicativo SIIF Nación, para no dejar saldos en el mismo.

Con el fin de obtener el detalle de recepción electrónico el profesional contable debe ingresar con usuario y contraseña al aplicativo SIIF Nación, ingresando al perfil Entidad - Central de cuentas por pagar - GESTION DE GASTOS (EPG) – Consultas – Detalle de recepción de documentos electrónicos, donde encontrarán los estados de las facturas electrónicas tales como: aceptadas, aceptadas tácitamente o en su defecto pendiente de asignación de estado. Esto permitirá al perfil contable, orientar a los supervisores de su Regional o Centro de Formación, respecto a la situación de las facturas emitidas por parte de los proveedores y/o contratistas obligados a facturar y enviadas a nuestra entidad para proceso de pago.

Por lo anterior, es necesario contar con el apoyo por parte de los profesionales de contabilidad de cada subunidad ejecutora, realizando continuamente las siguientes actividades:

- Generar la consulta denominada: Informe de detalle de recepción de documentos electrónicos, por el perfil central de cuentas por pagar, siguiendo la ruta: Gestión de gastos EPG/ consultas/detalle de recepción de documentos electrónicos, en el cual encontrarán el detalle por su PCI de las facturas pendientes de asociación. Este informe se genera de forma mensual, por ende, debe descargarlo por cada mes desde enero

hasta diciembre. Recuerde que dentro de esta consulta encontrará la opción con denominación para asociar en obligación/egresos CM: en esta parte deberá seleccionar las opciones SI y NO, es decir generará el reporte por ambas opciones.

- Modificar las obligaciones que en su momento registraron y respecto de las cuales por alguna circunstancia no hubiesen asociado las facturas electrónicas.

- Analizar y terminar de asociar los saldos que quedaron en las facturas electrónicas cuyo valor fue asociado parcialmente

- Para realizar la asociación de las facturas pendientes recuerde seguir la siguiente ruta: Por el perfil Central de CXP, ruta: EPG -OBLIGACIÓN -MODIFICAR OBLIGACIÓN - SELECCIONAR LA LUPA -MARCAR PAGADOS - LLAMAR NUMERO DE OBLIGACIÓN - SELECCIONAR LA LUPA - DAR CLIC EN LA OPCIÓN FACTURAS - ASIGNAR A LA OB PAGADA.

- Tenga en cuenta que el reporte generado por la opción SI corresponde a las facturas que realmente no se encuentran asociados a ninguna obligación presupuestal y el reporte por la opción NO refleja las facturas que se encuentran asociadas, pero que pueden estar vinculadas parcialmente, es decir que aún tengan saldos por asociar a la obligación presupuestal, caso en el cual será necesario establecer el origen del saldo y si da lugar solicitar la nota crédito al contratista o proveedor, para dar la cancelación del saldo vinculándola a una obligación en estado pagada siguiendo la ruta anteriormente indicada.

- En el caso de que no se encuentre pagada la obligación y no se haya lanzado la orden de pago presupuestal, seguir la misma ruta digitando de forma directa el número de obligación seleccionando la opción facturas, para luego asignarla.

Para el mes de enero de 2024 todas las facturas que ha diciembre 29 de 2023,no se percibieron en el aplicativo de OLIMPIA IT, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizó el cargue de estos documentos electrónicos en el aplicativo de SIIF NACIÓN , por lo cual se recomienda estar revisando el informe de detalle de recepción de documentos electrónicos de los periodos de diciembre del 2023 y enero 2024, donde encontrarán las facturas que en su momento estaban en pendientes de asignación de estado y pasaron a aceptadas tácitamente.

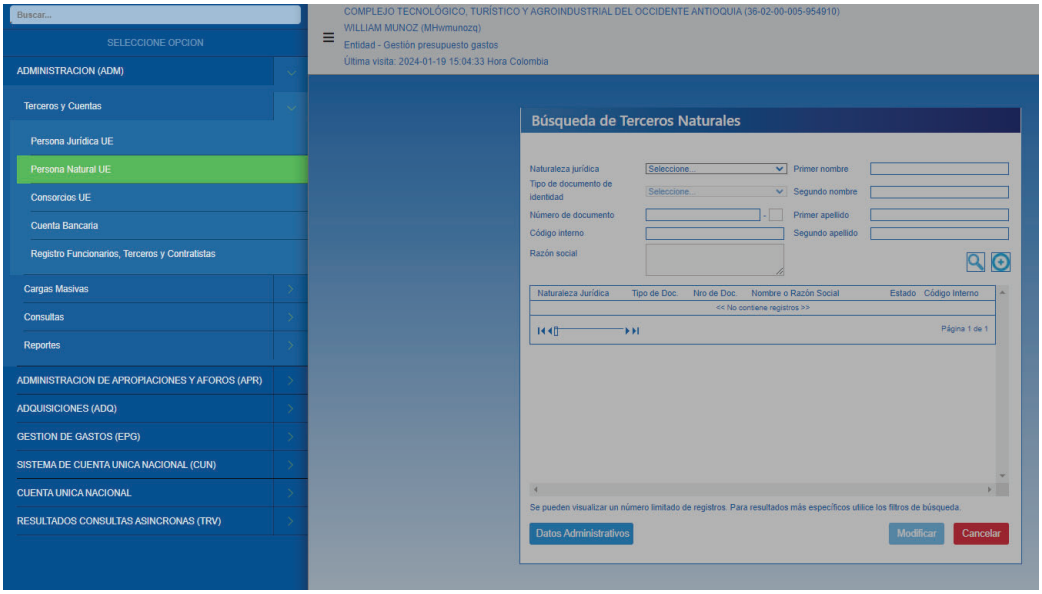
D) Profesional apoyo de presupuesto

El profesional de presupuesto realizará las actualizaciones de los terceros (proveedores y/o contratistas) en el sistema SIIF NACIÓN, especialmente en lo relacionado con la información tributaria, para garantizar que se obtenga la información en línea del RUT y en caso de que existan cambios de responsabilidad respecto a la obligación de facturar, estos queden actualizados en dicha plataforma y evitar posibles rechazos de facturas, cuando el tercero obligado expide una factura, pero en SIIF Nación no tiene vinculada dicha responsabilidad.

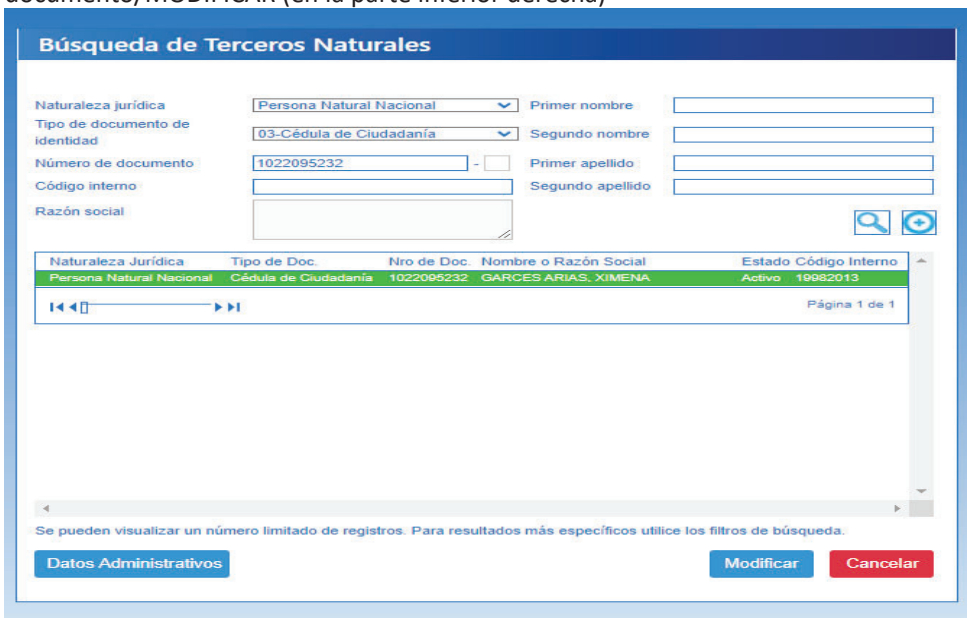
Para realizar la actualización de terceros, se debe seguir la siguiente ruta:

PERFIL: GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTO

RUTA: ADMINITRACIÓN (ADM)/TERCERO Y CUENTAS/PERSONA NATURAL UE Y/O PERSONA JURIDICA

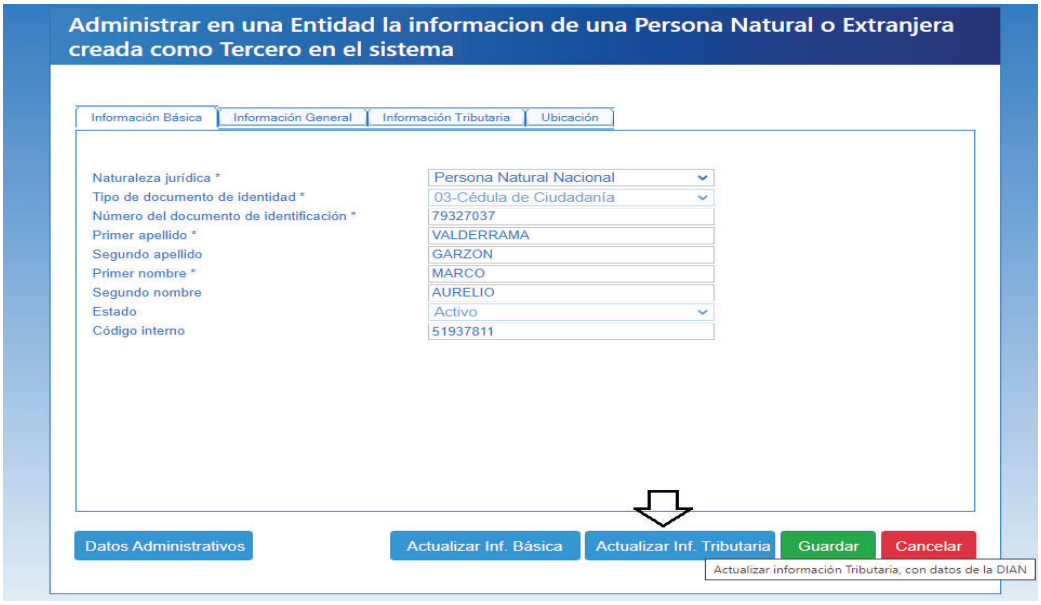


- Se diligencia la naturaleza jurídica – tipo de documento de identidad – número de documento/MODIFICAR (en la parte inferior derecha)

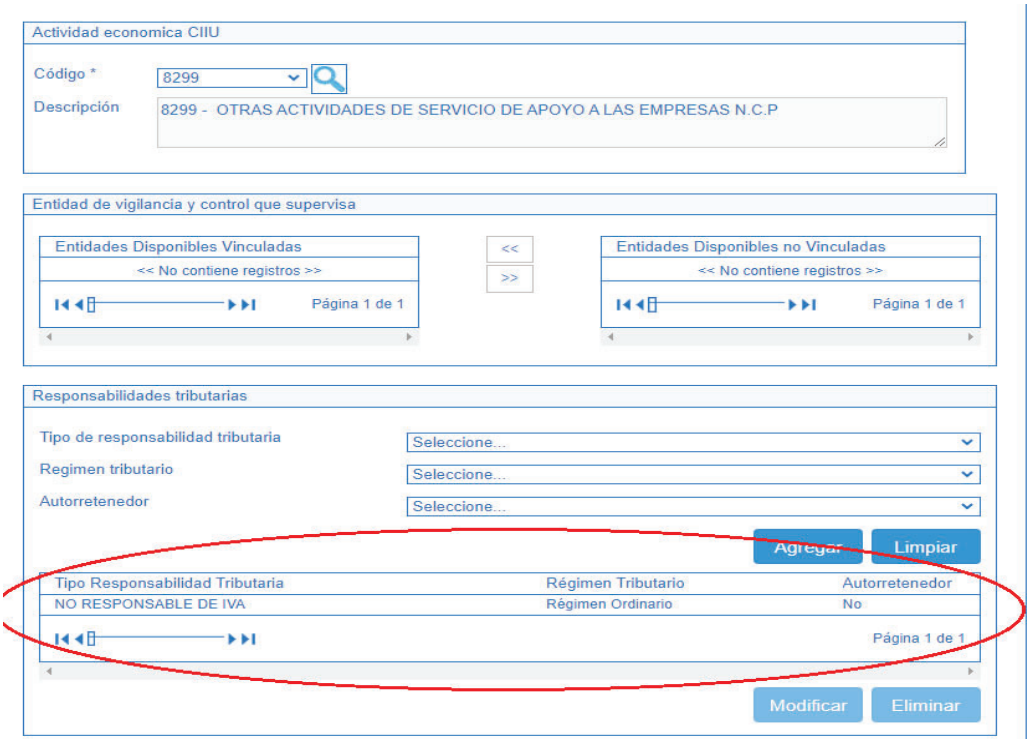


- Una vez se despliegue la pantalla con los datos del tercero Persona Natural y/o Jurídica,

se dará clic en la opción Actualización Inf. Tributaria y luego en la opción guardar



- Una vez el sistema arroje el mensaje a satisfacción de la actualización, repetir los pasos indicados anteriormente, para validar si fue actualizado el tercero, dirigiéndose a la opción información tributaria, en la cual encontrará la responsabilidad de este.



La presente circular deroga las circulares No 3-2021-00055,3-2021-000182 y parcialmente la circular 3-2023-00073, en lo que corresponde a recepción de factura electrónica.

Cordial saludo

Firmado digitalmente por DIANA GISELA JIMÉNEZ CUERVO
Fecha: 2024.01.25 11:55:52 -05'00'

DIANA GISELA JIMÉNEZ CUERVO
Directora Administrativa y Financiera

ANEXOS: "archivo Excel: catálogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación"
"archivo Excel: "Creación rol supervisores SIIF NACIÓN"
"archivo pdf: "Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación"

Proyectó: Javier Alejandro Gonzalez Rozo – Profesional Grupo de Contabilidad

Sandra Viviana Sastoque Sánchez – Profesional Grupo de Contabilidad

Aprobó: Juan Carlos Casallas Sánchez- Coordinador Grupo de Contabilidad

MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S
NIT: 900028728-1
Cra 22 No 17-325 Oficina 360
Edificio Access Point
Medellín - Colombia
Tel: 604 358 45 86
www.masoconsultores.com.co

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: pago de aportes parafiscales.

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de **ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S.A.**, identificada con NIT **890.900.650-9**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.

b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.

c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de planilla de pago, suministrada por el personal del área responsable y confrontada con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago, a la fecha del presente informe, certifico que la Compañía se encuentra a paz y salvo al **31 de mayo de 2025**, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín el día **dieciséis (16) de junio de 2025**.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **325640-T**
Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

SuAporte | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte	2025-06-13, 04:25:41 PM	**Tipo Planilla**	E: Planilla empleados empresas.	**Número Planilla**	78450870
Periodo Cotización	2025-05	**Periodo Servicio**	2025-06		
				Fecha limite de pago	2025-06-13

PAGADO 10/06/2025

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A		
Documento	NI890900650	**Dirección**	CR 43 #14 - 72 AVENIDAD POBLADO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2663661
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	S
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ESTRADA RESTREPO GLORIA MIGNON	**Identificación**	CC42885347

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Días de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
230301	N800224808	PORVENIR	$ 51.926.200	$ 0	$ 0	$ 229.900	$ 229.900	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.386.000	123
230201	N800229739	PROTECCION	$ 92.145.000	$ 0	$ 0	$ 482.500	$ 482.500	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 93.110.000	220
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 60.207.400	$ 0	$ 0	$ 732.400	$ 732.400	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.672.200	102
231001	N800227940	COLFONDOS	$ 6.857.600	$ 0	$ 0	$ 61.000	$ 61.000	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.979.600	18

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS	$ 2.610.000	$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.610.000	0	$ 0	$ 0	$ 2.610.000	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 2.610.000	21
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 5.036.200	$ 0		$ 0		$ 0	$ 5.036.200	0	$ 0	$ 0	$ 5.036.200	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 5.036.200	27
EPS017	N830003564	FAMISANAR EPS	$ 131.900	$ 0		$ 0		$ 0	$ 131.900	0	$ 0	$ 0	$ 131.900	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 131.900	2
EPS002	N800130907	SALUD TOTAL EPS	$ 1.853.500	$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.853.500	0	$ 0	$ 0	$ 1.853.500	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 1.853.500	22
EPS040	N900604350	SAVIA SALUD	$ 605.400	$ 0		$ 0		$ 0	$ 605.400	0	$ 0	$ 0	$ 605.400	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 605.400	6
EPS041	N900156264	NUEVA EPS S.A.	$ 84.200	$ 0		$ 0		$ 0	$ 84.200	0	$ 0	$ 0	$ 84.200	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 84.200	1
EPS010	N800088702	EPS SURA	$ 58.109.800	$ 0		$ 0		$ 0	$ 58.109.800	0	$ 0	$ 0	$ 58.109.800	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 58.109.800	404
EPS008	N860066942	COMPENSAR EPS	$ 254.600	$ 0		$ 0		$ 0	$ 254.600	0	$ 0	$ 0	$ 254.600	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 254.600	3

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-11	N890903790	ARL SURA	$ 9.870.600		$ 0	$ 0	$ 9.870.600	0	$ 0	$ 9.870.600	0	$ 0	$ 9.870.600	484

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF06	N890102002	COMBARRANQUILLA	$ 643.700	0	$ 0	$ 643.700	6
CCF03	N890900842	COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 51.821.500	0	$ 0	$ 51.821.500	448
CCF22	N860007336	COLSUBSIDIO	$ 1.477.100	0	$ 0	$ 1.477.100	12
CCF10	N891800213	COMFABOY	$ 433.600	0	$ 0	$ 433.600	4

SENA

Código	Nit	SENA	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PASENA	N899999034	SENA	$ 2.522.200	0	$ 0	$ 2.522.200	9

ICBF

Código	Nit	ICBF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
PAICBF	N899999239	ICBF	$ 3.783.400	0	$ 0	$ 3.783.400	9

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 214.147.800	$ 214.147.800	4
Salud	$ 68.685.600	$ 68.685.600	8
Riesgos	$ 9.870.600	$ 9.870.600	1
Caja	$ 54.375.900	$ 54.375.900	4
SENA	$ 2.522.200	$ 2.522.200	1
ICBF	$ 3.783.400	$ 3.783.400	1
Gran Total	**$ 353.385.500**	**$ 353.385.500**	**19**

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.

Ordenador del Gasto: EMILY ELISA CORONADO GARCÉS

Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL.

Fecha: 05 de mayo 2024.

*"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código **GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 Versión 5,** del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."*

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Etapa
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del	Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. ****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Resolución 0312 de 2019 Decreto 1072 de 2015	Precontractual
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Resolución 3100 de 2019 Decreto 1072 de 2015	Contractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Resolución 3100 de 2019 Decreto 1072 de 2015	Contractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicios de salud.	Resolución 3100 de 2019 Decreto 1072 de 2015	Contractual



Kelly Johanna Ruiz Tangarife
CC. 24.714.536
Cargo: Dinamizadora Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. con Nit 890900650 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 09/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 09/01/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5386946

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santa Lucía
Óptica - Clínica

Medellín 26 de Junio del 2025.
Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA.
NIT: 899999034.

Con la presente carta se da la certificación que la organización Santa Lucia S.A. identificada con el NIT 890900650-9 cuenta con los recursos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de todos los equipos biomédicos de la institución y de todas sus áreas por medio de su personal interno calificado para la intervención de los mismos. Cabe resaltar que los equipos que no son intervenidos por el personal de la institución cuentan con contrato de terceros que realizan el mantenimiento de los equipos más especializados.



Cordialmente.
Andres Fernando Gil Martínez.
C.C 1036653733
Departamento de Equipos biomédicos.
Organización Santa lucia S.A.

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 2
1.1. INTRODUCCIÓN 2
1.2. OBJETIVO GENERAL 2
1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS 2
1.4. ALCANCE 3
1.5. DOCUMENTOS ASOCIADOS 3
1.6. MARCO NORMATIVO 3
1.7. DEFINICIONES 4
1.8. RECURSOS REQUERIDOS 7
1.8.1. HUMANOS 7
1.8.2. INSUMOS, Y DISPOSITIVOS MEDICOS 7
2. CONTENIDO 7
3. ADVERTENCIA Y RECOMENDACIONES 25
4. FRECUENCIA DE REVISIÓN 26
5. CONTROL DE CAMBIOS 26
6. BIBLIOGRAFIA 27
7. ANEXOS 27

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

Para **LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA**, el control del riesgo biológico asociado a las actividades laborales diarias es de vital importancia, pues no solo permite reducir el riesgo de enfermedades laborales en los colaboradores de la salud, así como también disminuir el riesgo de enfermedades infecciosas, además tiene un gran impacto a nivel ambiental al disminuir el riesgo por el mal manejo de los residuos hospitalarios.

El comportamiento epidemiológico a nivel mundial y nacional, ha hecho que el Ministerio de la Protección Social dicte normas que obliguen a las instituciones de salud a estructurar programas que promuevan la protección tanto del personal de salud, como de los pacientes, familiares y visitantes; frente al riesgo de adquirir y/o transmitir cualquier tipo de virus y otros patógenos durante los procesos de atención asistencial.

El uso de instrumental, insumos y dispositivos médicos se constituyen en un agente de peligro tanto para el paciente, como para el colaborador de la salud y para las personas que directa o indirectamente se relacionan con dichas actividades.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los criterios de bioseguridad, conceptos generales y las normas especificas que se deben aplicar por parte de los colaboradores en todos los procesos que se manejan en **LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA**, para la protección de los profesionales de la salud, de sus colaboradores asistenciales, de los pacientes y otros usuarios frente al riesgo de adquirir enfermedades o de sufrir accidentes con ocasión de la prestación de servicios de salud, ajustados a la normatividad vigente.

1.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer las medidas de prevención de accidentes en el personal de la salud que está expuesto a riesgo biológico, en el contacto con sangre u otro tipo de fluidos corporales y a todos los microorganismos que pueden causar algún tipo de patología.

- Divulgar los procesos y procedimientos en Bioseguridad al personal de **SANTA LUCIA** consignados en este Manual, con el fin de que se conozca, se aplique y se constituya en una práctica permanente y en una herramienta de prevención.

- Crear una cultura de seguridad, responsabilidad, conocimientos y conciencia a través de la prevención, el autocuidado y la autogestión de sus procesos, lo que conlleva a un cambio gradual en actitudes, comportamientos y prácticas en Bioseguridad, garantizando la integridad física, mental y psicosocial de los colaboradores, profesionales, y usuarios.

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y ambiente del colaborador de la salud, protegiéndolos de los potenciales efectos sobre la salud causados por la exposición accidental a microorganismos, en particular a aquellos con capacidad infectante a través de fluidos corporales por exposición hematógena, mediante la implementación de normas de bioseguridad que prevengan y minimicen los agentes de riesgo.

1.4. ALCANCE

El presente Manual aplica para todo el personal que labora en **LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA**

1.5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Programa de vigilancia epidemiológica para control del riesgo biológico.

1.6. MARCO NORMATIVO

- **Resolución 350 de 2022** Ministerio de salud y protección social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- **Declaración de los Derechos Humanos1948**, que promulga los derechos del individuo a la vida y la seguridad; además el trabajo en condiciones dignas y seguras.
- La Constitución Nacional, que ratifica la Declaración de los derechos Humanos (Artículos 1, 25 y 49); además el derecho que poseen las personas a gozar de un ambiente sano, Artículo 79.
- **Código Sustantivo del trabajo**, incluye disposiciones relacionadas la Salud Ocupacional y la obligación en la implementación de las acciones de seguridad e higiene industrial.
- **Ley 9ª de 1997** (Código Sanitario Nacional), donde se fijan disposiciones en materia de Salud Ocupacional y seguridad de los colaboradores.
- **Ley 100 de 1993** sobre el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios.
- **Decreto 605 de 1996** establece las disposiciones sanitarias de residuos sólidos y prestación de servicios de aseo.
- **Resolución 4445 de 1996** del Ministerio de Salud sobre disposiciones generales de establecimientos hospitalarios y similares.
- **Resolución 2810 de 1986**, la cual establece condiciones sanitarias locativas para instituciones hospitalarias.
- **Decreto 2676 de 2000**, Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- **Resolución 1164 de 2002**. Ministerio de Medio Ambiente por el cual se adopta el Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Normas de agencias internacionales de higiene y seguridad (OIT, NIOSH, OSHA, CDC).

- **Decreto 7696 de 2000**, donde se establecen disposiciones especiales para el manejo de residuos hospitalarios.
- **Resolución 1011 de 2006**, artículos 22 - 35 del Ministerio de la Protección Social. Residuos Sólidos especiales.
- **Decreto 1543 de junio 12 de 1997**, artículos 2 y 23: Los colaboradores de la salud son poblaciones con alto riesgo de enfermar por contactos inseguros con la sangre humana. El contagio ocurre especialmente cuando no hay preparación y se omiten las precauciones de bioseguridad. El Ministerio de Salud de Colombia definió la bioseguridad como “las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, control del riesgo biológico”.

1.7. DEFINICIONES

Accidente de Riesgo Biológico: Todo contacto de sangre o fluidos corporales del paciente, con piel lesionada o mucosas del colaborador de la salud, como un pinchazo o una herida cortante. Numerosos agentes infecciosos de la sangre pueden ser transmitidos en el curso de un accidente.

Agente infeccioso: Es todo organismo, principalmente un microorganismo, capaz de producir una infección o enfermedad infecciosa (Decreto 1562 de 1984).

Aislamiento: Medida de contención preventiva de bioseguridad mediante la cual una persona enferma es sometida por parte del equipo de salud competente, a controles especiales destinados a evitar el agravamiento de su estado o a que pueda llegar a afectar la salud de los demás.

Asepsia: Técnicas y actividades encaminadas a dar una atención al paciente con elementos descontaminados.

Autocuidado: Observancia particular y determinada que una persona hace por si misma de un conjunto de principios, recomendaciones y precauciones, destinados a conservar la salud, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la infección por VIH/SIDA y la minimización de las repercusiones físicas, psicológicas y sociales que causan la misma.

Biocarga o carga microbiana: Es el número y tipo de microorganismos viables que contaminan un objeto.

Bioseguridad: Conjunto de normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos y el respeto de los límites permisibles sin atentar contra la salud de las personas que laboran y/o manipulan elementos biológicos, técnicos, bioquímicos o genéticos, garantizando que el producto o insumo de estas investigaciones y/o procesos no atenten contra la salud y el bienestar del consumidor final ni contra el ambiente (Resolución 2183 de 2004). El término también se refiere a las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente (Decreto 2676 de 2000).

Caso De Infección Ocupacional: Todo colaborador de la institución de salud con antecedente de accidente de trabajo con exposición probable a riesgo biológico y que desarrolle marcadores positivos para HIV, HVC, HVB o mixta en los períodos de tiempo conocidos.

Conductas De Riesgo: Acción o conjunto de acciones y actividades que asumen las personas, exponiéndose directamente a la probabilidad de infectarse.

Contaminado: Elemento que ha estado real o potencialmente en contacto con microorganismos (Resolución 2183 de 2004).

Descontaminación: Proceso físico o químico mediante el cual los objetos contaminados se dejan seguros para ser manipulados por el personal al bajar la carga microbiana (Resolución 2183 de 2004).

Desinfección: Proceso mediante el cual se eliminan muchos de los microorganismos patógenos de una superficie inanimada, excepto las formas esporuladas (Resolución 2183 de 2004).

Elementos de Protección Personal (EPP): La utilización de barreras y elementos adecuados como los guantes, la mascarilla, el gorro, las gafas, el delantal plástico, la bata blanca y la ropa quirúrgica, evita la exposición y se interpone al contacto directo con la sangre y otros fluidos orgánicos potencialmente contaminantes. Estos elementos no evitan los accidentes de exposición a los fluidos corporales o de precaución universal, pero disminuyen los factores de riesgo y las consecuencias de dicho accidente.

Enfermedad Profesional*:* Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el colaborador, o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno Nacional.

Estéril: Condición libre de microorganismos viables (Resolución 2183 de 2004).

Esterilización: Proceso químico o físico mediante el cual se eliminan todas las formas vivas de microorganismos incluyendo las formas esporuladas.

Exposición Mucocutánea: Es la posibilidad de adquirir una enfermedad infectocontagiosa por el contacto con microrganismos, al haber perdida de continuidad de la piel de manos y brazos, causada por abrasiones, quemaduras, laceraciones y dermatitis entre otras.

Fluidos Corporales: Líquidos emanados o derivados de seres humanos, incluyendo, pero sin limitarse a sangre, líquido cefalorraquídeo, sinovial, pleural, peritoneal, y fluidos pericárdicos; semen y secreciones vaginales.

Fuente De Exposición Confirmada: Paciente fuente positivo para VHB. VHC, o VIH.

Infección Intrahospitalaria: es aquella que no está presente, ni en período de incubación, en el momento de ingreso y se adquirió durante la atención, manifestándose durante la prestación del servicio o después del egreso del paciente.

Lavado de manos: Es la forma más eficaz de prevenir la infección cruzada entre paciente, personal hospitalario y visitantes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria, para disminuir la diseminación de microrganismos infecciosos.

Líquidos de precaución Universal: Aquellos considerados potencialmente infectantes: sangre, semen, secreción vaginal, leche materna, líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, líquido pleural, líquido amniótico, líquido peritoneal, líquido pericárdico, las heces, orina, secreción nasal, esputo, vómito y saliva.

Limpieza: Es la remoción, generalmente con agua y detergente, de la materia orgánica e inorgánica visible de los dispositivos médicos

Microorganismos: Animales, plantas u otros organismos de tamaño microscópico. El término por lo general se refiere a hongos, virus y priones.

Normas de bioseguridad: Medidas de precaución que deben aplicar los colaboradores de las áreas asistenciales al manipular sangre, secreciones, fluidos corporales o tejidos provenientes de todo paciente, independiente de su diagnóstico

Precauciones Universales: Conjunto de técnicas y procedimientos destinados a infectantes: sangre, semen, secreción vaginal, leche materna, líquido cefalorraquídeo, agentes, principalmente Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Virus de la Hepatitis B, Virus de la Hepatitis C, entre otros, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de los servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables (Decreto 2676 de 2000).

Riesgo biológico: posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.

1.8. RECURSOS REQUERIDOS

1.8.1.HUMANOS

Personal que lidera el manual de bioseguridad: (Líder de SST, coordinadores y líderes de áreas asistenciales y administrativas, representante de la ARL, enfermera comité de vigilancia)
Personal que aplica el manual de bioseguridad: Todos los colaboradores de la empresa independiente de su forma de contratación o vinculación.

1.8.2. INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

- Elementos de protección personal (Guantes, mascarilla quirúrgica y mascarilla de alta eficiencia N95, gafas de seguridad, batas, gorros, polainas)
- Elementos de limpieza y desinfección (Desinfectantes, detergentes, traperas, carros de recolección interna, carros de aseo, cepillos, paños, esponjas, escobas, recipientes de residuos, bolsas de diferentes códigos de colores)

2. CONTENIDO

2.1. Justificación

Los colaboradores de la salud están expuestos a diferentes agentes de riesgo biológico por el contacto directo e indirecto, permanente o temporal, con material orgánico proveniente de la atención de pacientes: sangre, fluidos corporales, secreciones y tejidos, o a la manipulación de instrumental contaminado. Estas situaciones conllevan exposición a riesgos biológicos de diversa etiología, entre los que merecen destacarse las hepatitis B y C y el virus de inmunodeficiencia humana, no solo por los efectos individuales sino también por su impacto en el campo de la salud pública.

Por otra parte, el proceso de atención al paciente genera diariamente desechos de diversa índole que ameritan un manejo correcto, pues de ello depende no solo la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sino también la prevención de enfermedades en la población de usuarios y la comunidad en general.

La prevención de la enfermedad cada día es un asunto de más interés en todos los sectores y es prioridad del sector salud proteger a sus colaboradores de los efectos que puede generar su labor. El incremento de exposición ocupacional a enfermedades infectocontagiosas observado en los últimos años hace necesario enfatizar en la práctica de medidas de bioseguridad y adecuado manejo de los desechos hospitalarios, por parte del personal que labora en entidades de salud.

Una cultura de prevención en el personal de salud, orientada hacia el autocuidado, garantiza unas buenas prácticas de bioseguridad y un buen uso de los elementos de protección personal.

Así como **LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA** tiene la responsabilidad de preservar la salud de los colaboradores proporcionando lugares y condiciones de trabajo libres de riesgo; también los colaboradores tienen el deber de acogerse a las normas, reglamentos de la institución y a utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados.

Es por esto que este manual se convierte en una herramienta para que los colaboradores conozcan las normas y las apliquen a través del cambio de actitudes y de prácticas.

2.2. Precauciones universales

Se entienden como Precauciones Universales al conjunto de técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de salud de la posible infección con ciertos agentes, principalmente Virus de la Inmunodeficiencia Humana, Virus de la Hepatitis B, Virus de la Hepatitis C, entre otros, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.

Las precauciones universales parten del siguiente principio:

“Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo por el cual haya entrado al hospital o clínica, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se debe tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión.”

El tema de bioseguridad no hay que mirarlo como **UNA NORMA QUE CUMPLIR SI NO COMO UNA CULTURA QUE ADOPTAR** y es responsabilidad de cada uno de nosotros respetar estas normas y ser estrictos en su cumplimiento.

ADOPTAR LA CULTURA DE LA BIOSEGURIDAD es reconocer que en nuestras manos está la responsabilidad de la salud no solo de nosotros y de nuestras familias sino también de nuestros pacientes.

ELEMENTOS CLAVES DE LA BIOSEGURIDAD

- Autocuidado.
- Utilización de los Elementos de Protección Personal
- Respeto y estricto cumplimiento de las normas de Bioseguridad "Buenas Prácticas"

Es así que el colaborador de la salud debe asumir que cualquier paciente puede estar infectado por algún agente transmisible por sangre y que, por tanto, debe protegerse con los medios adecuados. Los líquidos que se consideran como potencialmente infectantes son:

- Sangre
- Semen
- Secreción vaginal
- Leche materna
- Líquido cefalorraquídeo
- Líquido sinovial
- Líquido pleural
- Líquido amniótico
- Líquido peritoneal
- Líquido pericárdico
- Cualquier otro líquido contaminado con sangre

Las heces, orina, secreción nasal, esputo, vómito y saliva, no se consideran líquidos potencialmente infectantes, excepto si están visiblemente contaminados con sangre

Para que la transmisión del VIH pueda ser efectiva es necesario que el virus viable, procedente de un individuo infectado, atraviese las barreras naturales, la piel o las mucosas. Esto ocurre cuando las secreciones contaminadas con una cantidad suficiente de partículas virales libres y de células infectadas, entran en contacto con los tejidos de una persona a través de una solución de continuidad de la piel (cómo úlceras, dermatitis, escoriaciones y traumatismos con elementos corto punzantes) o contacto directo con las mucosas.

El Virus de la Hepatitis B posee una mayor capacidad de infección que el VIH; se estima que un contacto con el virus a través de los mecanismos de transmisión ocupacional, pinchazos con agujas contaminadas con sangre de pacientes portadores, desarrollan la infección hasta un 30 - 40% de los individuos expuestos, mientras que con el VIH es menor del 1% el riesgo ocupacional. Sin embargo, existe el riesgo de adquirir accidentalmente y desarrollar la enfermedad con el VIH y el VHB existe (a continuación, se exponen las precauciones que distingue el C.D.C. con objeto de prevenir la transmisión del VIH y otros patógenos, en los sitios donde se practica algún tipo de actividad sanitaria).

2.3. Evitar el contacto de piel o mucosas con sangre y otros

Evitar el contacto de la piel o mucosas con la sangre y otros líquidos de precaución universal, en todos los pacientes, y no solamente con aquellos que tengan diagnóstico de enfermedad. Por lo tanto, se debe implementar el uso de Elementos de Protección Personal (E.P.P), consiste en el empleo de precauciones de barrera como gafas, guantes, mascarilla convencional o N95, con el objeto de prevenir la exposición de la piel y mucosas a sangre o líquidos corporales de cualquier paciente o material potencialmente infeccioso.

Los elementos de protección personal, son considerados apropiados solamente si impide que la sangre y otro material potencialmente infeccioso atraviese las vías de ingreso de los agentes biológicos piel (no intacta), los ojos, la boca, la nariz. Los EPP deberán ser utilizados previo y durante la atención del paciente.

2.4. Lavado de manos

Es la forma más eficaz de prevenir la infección cruzada entre paciente, personal asistencial, y visitantes. Se realiza con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Se debe realizar en los siguientes casos:

- Antes de iniciar las actividades de atención y laborales.
- Antes de realizar procedimientos en cirugía, consulta externa etc.
- Antes y después de atender pacientes especialmente susceptibles de contraer infecciones tales como: Inmunocomprometidos, ancianos y pacientes de alto riesgo.
- Antes y después de manipular heridas.
- Después de estar en contacto con secreciones y líquidos de precaución universal.
- Después de manipular objetos contaminados.
- Antes de colocarse guantes e inmediatamente después de retirarlos.
- Al finalizar labores.

2.4.1. Lavado de manos remoción mecánica de microorganismos

Es el lavado de manos con jabón corriente o detergente (barra, gránulos o líquidos), dejando los microorganismos en suspensión permitiendo así removerlos. Se indica en los siguientes casos:

- Al iniciar y finalizar labores
- Previo a realizar procedimientos no invasivos.
- Durante la realización de labores y al finalizar estas.

Una vez terminado el lavado de las manos es de vital importancia secarlas preferiblemente con toalla desechable

2.4.2. Lavado de manos por remoción química de microorganismos

Es el lavado de manos con soluciones antisépticas, logrando destruir o inhibir el crecimiento de microorganismos. Se indica en el lavado de manos rutinario para procedimientos invasivos y lavado quirúrgico de las manos.

✓ **Lavado rutinario para procedimientos invasivos**

Se indica en las siguientes situaciones:

- Al realizar procedimientos que penetren la piel o que tengan contacto con mucosas.
- En procedimientos que entren en contacto con las secreciones y líquidos de precaución universal.
- Antes y después de manipular heridas.
- En procedimientos con pacientes inmunocomprometidos.



- ✓ **Lavado quirúrgico para procedimientos invasivos**
 Se indica para realizar procedimientos invasivos quirúrgicos.

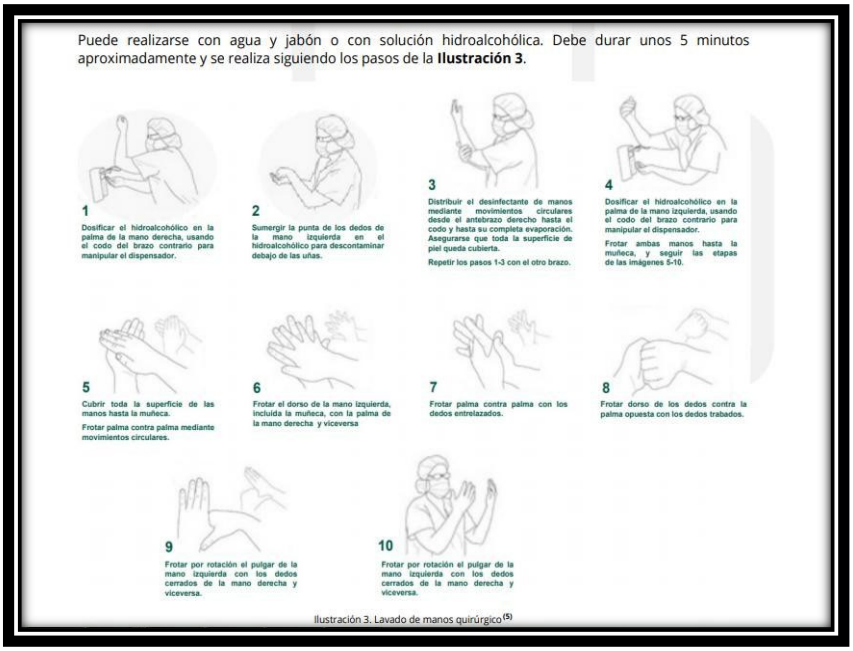


Ilustración 3. Lavado de manos quirúrgico [5]

2.5. Higiene de manos

Procedimiento para la higienización de manos con alcohol glicerinado: (20 a 30 segundos)
Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, debemos realizar la fricción de manos con soluciones a base de alcohol, garantizando que las manos estén visiblemente limpias.
La utilización de alcohol glicerinado se realiza en los 5 momentos descritos, la duración del procedimiento debe ser de 20-30 segundos así:

- Deposite en las manos el alcohol glicerinado
- Friccione las palmas entre sí, friccione dorso de las manos entrelazando los dedos, friccione el dorso de los dedos, friccione cada pulgar, una vez secas son seguras.

En ambos casos se deben seguir las instrucciones de los sticker que acompañaran los dispensadores de los jabones.



2.6. Momentos del lavado de manos



2.7. Uso de elementos de protección personal

Los elementos de protección personal son un complemento indispensable de los métodos de control de riesgos para proteger al colaborador colocando barreras en las puertas de entrada para evitar la transmisión de infecciones. Sin embargo, debe recordarse que muchos de los elementos de protección personal también cumplen la función de evitar la contaminación de campos quirúrgicos y la transmisión de microorganismos de paciente a paciente a través del personal de salud. Es claro que el uso de los elementos de protección personal (EPP), ayudan a proteger al colaborador, frente a los riesgos presentes en los

diferentes tipos y lugares de trabajo, no obstante, se hacen las siguientes recomendaciones para el uso y mantenimiento adecuado de los EPP:

- Los elementos de protección personal definidos en este manual, se deben usar durante la atención del paciente, las actividades de aseo, y toda actividad que implique riesgo biológico y/o químico.

- Deben ser guardados en lugares seguros, de fácil acceso y protegidos contra la humedad y el polvo.

- Los lentes de seguridad, respiradores y caretas deben permanecer guardadas en su empaque original y se deben lavar con agua y jabón de manos para evitar deterioro.

- Los Elementos de protección personal son de uso personal e intransferible.

- En caso de daño o deterioro de estos, la reposición se lleva a cabo desde Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7.1. Uso de los guantes

Es importante anotar que los guantes nunca reemplazan el lavado de manos, se utilizan para todo procedimiento que implique riesgo de contacto con fluidos o secreciones corporales en las manos, al manipular objetos o superficies visiblemente contaminadas con material biológico o cuando se llevan a cabo venopunciones u otros procedimientos que requieran asepsia. No deben usarse en forma indiscriminada ni permanente. Se hará cambio de guantes después del contacto con cada paciente. Recordar que no protegen contra pinchazos ni cortaduras.

Para atención al usuario se utilizan dos tipos de guantes:

- Limpios: Para procedimientos de rutina que no requieren condiciones estériles.
- Estériles: Para procedimientos que requieren normas estrictas de asepsia y antisepsia

Recomendaciones:

- Una vez colocados los guantes, no tocar superficies ni zonas corporales.
- Los guantes deben cambiarse entre paciente y paciente, puesto que una vez utilizados, se convierten en fuente de contaminación externa y ambiental. Por lo tanto, no se debe tocar ni manipular los elementos y equipos del área de trabajo, que no sean necesarios en el procedimiento.
- Al presentarse punción o ruptura en los guantes, estos deben ser cambiados inmediatamente.
- Es importante el uso de guantes con la talla adecuada, dado que el uso de guantes estrechos o laxos favorece la ruptura y accidentes laborales de riesgo biológico.

2.7.2. Uso de la mascarilla

2.6.2.1. Uso de la mascarilla quirúrgica

Se utilizan para proteger las mucosas nasales y orales de salpicaduras de gotas de fluidos o secreciones corporales. Su diseño debe garantizar el cubrimiento de nariz, boca y mentón. Este elemento se utiliza para todo el personal que manipula sangre, líquidos o partículas sólidas, además para evitar contacto con pacientes con patologías que se transmitan por gotas.
Las mascarillas son desechables y por tanto deben descartarse una vez finalizado el turno.

Recomendaciones:

- Las mascarillas quirúrgicas, deben tener una capa repelente de fluidos y estar elaborados en un material con alta eficiencia de filtración, para disminuir la diseminación de gérmenes a través de estos durante la respiración, al hablar y al toser.
- Las mascarillas deben tener el grosor y la calidad adecuada.
- El uso de la mascarilla está indicado para todo el personal asistencial, y su postura debe ser la primera maniobra que se realice para comenzar el procedimiento (con previo lavado de manos).
- El uso de la mascarilla en áreas administrativas solo está indicado si el colaborador presenta sintomatología respiratoria.
- Después de colocar o manipular la mascarilla, siempre se deben lavar las manos.
- La mascarilla debe ser cambiada durante la jornada laboral cuando esta se contamine con fluidos contaminados.

2.6.2.2. Uso de la mascarilla de alta eficiencia N95

Se utilizan para todo procedimiento en que exista la posibilidad de exposición con aerosoles (microorganismos de 5 micras o menos de tamaño como el bacilo de la tuberculosis, el virus de AH1N1, varicela, entre otros). Se debe utilizar siempre para atender al usuario con sintomatología respiratoria que tenga alta sospecha de ser portador de alguno de estos gérmenes, en procedimiento de reanimación cerebro cardiopulmonar y también para la recolección de residuos peligros.

Recomendaciones:

- La mascarilla N95 no se debe utilizar sobre otra mascarilla, debido a que no se logra un ajuste hermético al rostro y no garantiza su efectividad.
- La mascarilla debe conservarse en bolsa de papel o sobre de manila, conservando su forma sin doblar ni arrugar.
- La bolsa de papel debe estar rotulada con el nombre de la persona y registrar en ella la fecha y tiempo de uso hasta completar las 8 horas continuas o discontinuas de uso.

- El lugar para almacenar la mascarilla debe ser limpio y seco; retirada de objetos de uso personal, insumos limpios o medico quirúrgicos o áreas de alimentación.

Cuando se debe desechar:

- Se descarta tanto la bolsa de papel como la mascarilla; en bolsa roja luego de las 8 horas de uso.
- En caso de deterioro en alguna de sus partes físicas
- Contaminación visible
- Cuando se humedece.

Para su cuidado recomendamos:

- Evitar tocar el respirador durante la jornada
- Almacenarla cuidadosamente en bolsa de papel, siempre el frente que vaya sobre el mismo lado en contacto con la bolsa de papel.
- Para esto la bolsa se puede marcar con una X para identificar siempre el mismo lado. Es importante ser cuidadoso en no deformar la forma cónica que tiene la máscara N95. Esto permite no dañar su ajuste facial y evitar incomodidad en un uso posterior.

2.7.3. Uso de las gafas de protección

- Las gafas de protección deben tener barreras a nivel superior y lateral para evitar impacto de fluidos contaminados.
- Las gafas de seguridad protegen las mucosas de los ojos de las posibles salpicaduras como sangre u otros líquidos corporales.
- Deben estar limpias cuando vayan a ser utilizadas y libres de rayones con el objetivo de tener una mejor visualización.
- Deben permanecer colgadas a la altura del pecho durante el horario laboral o en su defecto ser utilizadas en cada procedimiento que tenga riesgo de salpicadura.

2.7.4. Uso del gorro

El uso tiene dos objetivos, de un lado proteger el cabello de contaminación y salpicaduras provenientes de la atención de pacientes y por otro lado disminuye el riesgo de que el cabello sea fuente de contaminación cruzada, por lo tanto, se utilizan en áreas o durante procedimientos con alto potencial de generar aerosoles como en central de esterilización, y cirugía; también para labores de limpieza y desinfección de instalaciones locativas y equipos médicos.

Recomendaciones:

- El gorro no se debe colocar con el cabello húmedo porque incrementa el riesgo de proliferación de microorganismos.
- Para que se garantice la protección, el gorro debe cubrir la totalidad del cabello y cambiarse a diario, independientemente del material (tela o desechable), si se desecha debe ser dentro de recipiente para residuos biológicos (rojo).

2.7.5. Uso de polainas

Su uso se limita a las áreas quirúrgicas y deber ser utilizada con calzado cerrado (sin orificios). Las polainas tienen que cubrir totalmente el calzado y serán cambiadas cada vez que se salga del área quirúrgica y se colocan una vez puesta la ropa de cirugía.

2.7.6. Uso de batas estériles

Las batas estériles serán utilizadas en las áreas donde se realicen procedimientos que así lo requieran.

2.8. Manejo seguro de elementos corto punzantes

Durante la manipulación, limpieza y descarte de elementos corto punzantes (agujas, bisturí u otros), el personal de salud debe tomar rigurosas precauciones, para prevenir accidentes laborales por contacto con material biológico. La mayoría de las punciones accidentales ocurren al re enfundar las agujas después de usarlas o como resultado de descartarlas inadecuadamente (en bolsas de basura).

Recomendaciones sobre el descarte:

- Descartar las agujas o elementos cortantes una vez utilizados, en el guardián de seguridad, los cuales deben estar ubicados en soporte fijo en los servicios o carros de procedimientos.
- Si no hay un guardián cerca, use un contenedor (como una riñonera, o cubeta con tapa), para transportar o trasladar el elemento corto punzante con el fin de evitar riesgo de punción.
- No descartar elementos corto punzantes en bolsas de basura, cajas o contenedores que no sean resistentes a punciones.
- Evitar tapar, doblar o quebrar agujas, láminas de bisturí u otros elementos corto punzantes, una vez utilizados.
- La aguja NO debe ser tocada con las manos para retirarla de la jeringa, doblarla, o desecharla. De igual forma no deben ser re encapuchada para su disposición final, porque la mayoría de los accidentes ocurren durante esta práctica.
- Si conoce el método de pesca segura hágalo, si realmente se requiere en el proceso;
- En toda área de trabajo donde sean utilizados elementos corto punzantes, garantice la disponibilidad de los guardianes para el descarte del material corto punzante; el tamaño del recipiente depende del proceso y tipo de insumos corto punzantes que requieran ser descartados.

- Evite la obstrucción de los guardianes con otro tipo de elementos del proceso.
- Los guardines se deben colocar a una altura no superior a los 1.20 metros, deben garantizar que el colaborador observe el orificio durante el descarte del corto punzante.
- Garantice buenas condiciones de iluminación en sitios de ubicación de los guardianes de seguridad; con el fin de poder detectar probables condiciones de riesgo.

2.9. Estándar para descarte de elementos corto punzantes

- Descartar inmediatamente sea generado el material corto punzante en el guardián.
- Visualizar los puertos del guardián al momento de realizar el descarte.
- Para el descarte de las agujas hipodérmicas, se debe realizar sin protector, con la mano dominante, verificando que caiga al interior del guardián.
- Cuando el recipiente haya alcanzado las ¾ partes de su capacidad límite debe sellarse a doble clic para su descarte.
- Si encuentras una aguja con protector de origen desconocido, descártala inmediatamente en el guardián, utilizando la técnica de seguridad a una mano, conectándola al embolo de una jeringa, para No llevar el protector al guardián.
- Si encuentra una aguja sin protector en alguna superficie o entorno del paciente recójala con una pinza y descártela en el guardián.
- La persona que genera el residuo es el responsable del descarte.

2.10. Desinfección de equipos e instrumental

Todo instrumental y equipo destinado a la atención de pacientes requiere previa limpieza, desinfección y esterilización, con el fin de prevenir el desarrollo de procesos infecciosos por contaminación cruzada.

2.10.1. Limpieza de equipos e instrumentos

La limpieza o descontaminación de los equipos e instrumentos, se realiza para remover organismos y suciedad, garantizando la efectividad de los procesos de esterilización y desinfección. Por lo tanto, uno de los parámetros que se debe considerar en la descontaminación es la biocarga, la cual se define como la cantidad y nivel de resistencia a la contaminación microbiana de un objeto en un momento determinado, por ejemplo; la sangre, las heces y el esputo, son sustancias que producen un alto grado de bio-carga en un objeto. El personal que labora en dichas áreas debe exhaustiva la bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para la tarea:

*Guantes de nitrilo al codo

*Delantales impermeables.

*Batas de manga larga (Anti fluidos)

*Mascarilla convencional

*Careta de seguridad

2.10.2. Desinfección

La desinfección es un proceso físico o químico que extermina o destruye la mayoría de los microorganismos patógenos y no patógenos, pero rara vez elimina las esporas. Por esto los objetos que se van a desinfectar, se les debe evaluar previamente el nivel de desinfección que requieren para lograr destruir los microorganismos que contaminan los elementos.

2.11. Accidente de trabajo por riesgo biológico

Los colaboradores de la salud no están exentos de accidentes de trabajo aun cuando se ciñan a la aplicación de las normas universales y específicas de bioseguridad. Por este motivo, en los lugares de trabajo deben establecerse planes para hacer frente a las situaciones en las que el colaborador de la salud se lesiona o entra en contacto con sangre en el ejercicio de sus funciones.

Se define como accidente de trabajo con riesgo para infección con el VIH y otros patógenos, el que se presenta cuando un colaborador de la salud sufre un trauma corto punzante (con aguja, bisturí, vidrio, etc.) o tiene exposición de sus mucosas o de su piel no intacta con líquidos orgánicos de precaución universal.

2.11.1. Clasificación de la exposición

Exposición Clase I: Exposición de membranas mucosas, piel no intacta o lesiones percutáneas a sangre o líquidos corporales potencialmente contaminados, a los cuales se les aplica precauciones universales. El riesgo de infectarse con VIH o VHB después de una exposición clase I, está bien definido, por lo cual se debe proporcionar seguimiento médico estricto, medidas necesarias y evaluaciones serológicas.

Exposición Clase II: Exposición de membranas mucosas y piel no intacta a líquidos los cuales no se les aplica precauciones universales o NO están visiblemente contaminados con sangre.

Exposición Clase III: Exposición de piel intacta a sangre o líquidos corporales a los cuales se les aplica precauciones universales. El riesgo de adquirir infección por VIH Y VHB, después de una exposición clase II - III es menos probable, por lo cual el manejo no justifica el procedimiento descrito en la exposición clase I, a menos que el Comité de bioseguridad así lo considere.

2.11.2. Manejo inicial del accidente de trabajo de origen biológico

La organización Santa Lucia tiene definido el procedimiento a seguir en caso de presentarse un evento de esta naturaleza.

2.11.3. Pasos para seguir después del accidente

- **Lavado del área expuesta**

- **Exposición percutánea:** Lave inmediatamente el área expuesta con agua y jabón germicida; si la herida está sangrando, permita que la sangre fluya, evite drenar
- **Exposición en mucosas:** Lave profundamente el área con agua corriente
- **Exposición en piel no intacta:** Lave el área profundamente con solución salina y aplique solución antiséptica.

- **Evaluación del accidente**

- **Reportar Accidente:** Todos los colaboradores de la salud deben conocer la importancia de informar inmediatamente una exposición ocupacional y tener garantías de la confidencialidad y el respeto con el cual será tratado. Por lo tanto, se debe dar aviso al líder Inmediato o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo. El reporte debe hacerse inmediatamente se presente el accidente.

2.12. Clasificación de las áreas según el riesgo

A diario, el colaborador de la salud labora en íntimo contacto con las mucosas, sangre y fluidos corporales de numerosos pacientes, por tanto, existen múltiples posibilidades de transmitir y contraer enfermedades infecciosas durante la asistencia médica, ya que su campo de acción son áreas y procedimientos muy contaminados. Por esto, se hace imperativo implementar protocolos rigurosos de prevención de la infección teniendo en cuenta el nivel de riesgo de contaminación en que se encuentre el área.

2.13. Precauciones universales de bioseguridad definidas por LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA:

- El personal asistencial, servicios generales, y demás que esté expuesto a riesgo biológico debe contar con esquema de vacunación completo.
- Todos los colaboradores que participen en un procedimiento invasor deben evitar el contacto de su piel o mucosas con la sangre o líquidos corporales del paciente mediante elementos de barrera como: guantes, mascarillas, protectores oculares o faciales y delantales plásticos.
- Para todo el personal asistencial, no se permite el uso de accesorios (relojes, cadenas, anillos), las mujeres deben estar con cabello totalmente recogido, uñas cortas sin ningún tipo de esmalte. (Lineamientos del CDC). Esto puede reducir la eficacia de la higiene de

manos, ya que las bacterias pueden permanecer en imperfecciones microscópicas de esmalte de uñas y en la piel debajo de los anillos.

- Durante todo procedimiento se debe observar estricto cuidado en la técnica de este y evitar la entrega a ciegas de instrumentos corto punzantes, tales como hojas de bisturí y agujas.
- Nunca se debe refundar una aguja para desecharla, se deben utilizar los recipientes para corto punzantes o guardianes; en caso de requerirse colocarle la funda al elemento corto punzante se deberá utilizar la técnica de **UNA SOLA MANO**.
- Lávese cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- Maneje con estricta precaución los elementos corto punzantes y deséchelos en los guardianes ubicados en cada servicio. Los guardianes deben estar firmemente sujetos de tal manera que pueda desechar las agujas halando la jeringa para que caigan entre el recipiente, sin necesidad de utilizar para nada la otra mano.
- Utilizar y mantener los elementos de protección personal de forma preventiva.

2.14. Normas generales de bioseguridad

- Mantener el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo
- No es permitido fumar en el sitio de trabajo.
- Todas las personas que laboran en el área deben conocer los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y reportar o informar oportunamente sobre cualquier condición insegura.
- No deben consumirse bebidas o comidas con los guantes puestos, ni en áreas de trabajo.
- No guardar alimentos en las neveras ni en los equipos de refrigeración de sustancias contaminantes o químicos.
- Las condiciones de temperatura, iluminación y ventilación de los sitios de trabajo deben ser confortables.
- Maneje todo paciente como potencialmente infectado. Las normas universales deben aplicarse con todos los pacientes independientemente del diagnóstico, por lo que se hace innecesario la clasificación específica de sangre y otros líquidos corporales como “infectada o no infectada”.
- Utilice en forma sistemática guantes de látex en procedimientos que conlleven manipulación de elementos biológicos y cuando maneje instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes, hacer lavado previo antes de quitárselos y al terminar el procedimiento.
- Utilice un par de guantes por paciente.
- Absténgase de tocar con las manos enguantadas alguna parte de su cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.
- Se restringe el ingreso y permanencia de personal ajeno a áreas específicas como cirugía.
- Emplee mascarilla y protectores oculares durante procedimientos que puedan generar salpicaduras o gotitas aerosoles de sangre u otros líquidos corporales.
- Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.

- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- Si presenta alguna herida, por pequeña que sea, cúbrala.
- Mantenga actualizado su esquema de vacunación de acuerdo al nivel de peligro y exposición.
- Las mujeres embarazadas que trabajan en ambientes asistenciales expuestas a peligro Biológico de transmisión parenteral deberán ser muy estrictas en el cumplimiento de las precauciones universales.
- Aplique en todo procedimiento asistencial las normas de asepsia necesarias.
- Lávese las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- No cambie elementos corto punzantes de un recipiente a otro.
- Evite reutilizar el material contaminado como agujas, jeringas y hojas de bisturí.
- Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza por parte del personal encargado del mismo.
- Realice desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo, al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada de acuerdo con el proceso descrito en el manual de limpieza y desinfección.
- Los recipientes para transporte de muestras deben ser de material irrompible y cierre hermético. Debe tener preferiblemente el tapón de rosca. Manipule, transporte y envíe las muestras disponiéndolas en recipientes seguros, con tapa y debidamente rotuladas, empleando gradillas limpias para su transporte. Las gradillas a su vez se transportarán en recipientes herméticos de plástico o acrílicos que detengan fugas o derrames accidentales. Además, deben ser fácilmente lavables.
- En las áreas de alto riesgo biológico el lavamos debe permitir accionamiento con el pie, la rodilla o el codo.
- Restrinja el ingreso a las áreas de alto riesgo biológico al personal no autorizado, al que no utilice los elementos de protección personal necesarios y a los niños.
- La ropa contaminada con sangre, líquidos corporales u otro material orgánico debe ser enviado a la lavandería en bolsa plástica roja.
- Disponga el material patógeno en las bolsas de color rojo, rotulándolas con el símbolo de riesgo biológico
- En caso de accidente de trabajo con material corto punzante haga el auto reporte inmediato del presunto accidente de trabajo.
- Los colaboradores sometidos a tratamiento con inmunosupresores deben notificar a seguridad y salud en el trabajo, para valoración por medicina laboral.

2.15. Precauciones especificas por área

La bioseguridad dicta normas y parámetros los cuales deben ser adaptados e implementados a cada área de trabajo. A continuación, se mencionan algunas precauciones específicas que se deben implementar en áreas o servicios, como guía para generar y adaptar precauciones que se deben implementar en los procedimientos.

AREAS DE CIRUGÍA Y CENTRAL DE LAVADO Y ESTERILIZACIÓN

- Se requiere ropa quirúrgica completa (blusa, pantalón, gorro, polainas y mascarilla) para el personal que ingrese al quirófano, y la ropa para uso exclusivo del paciente quirúrgico (bata y gorro). Se pueden usar polainas o zapatos quirúrgicos de uso exclusivo.
- El calzado debe ser cerrado, sin orificios, no se permite el uso de tipo Cross, y debe ser de material de fácil lavado, además debe cumplir con las siguientes recomendaciones: Suela antideslizante y flexible, totalmente cubiertos, no se recomiendan suecos ni plataformas.
- El deterioro del instrumental aumenta el riesgo de accidentes tanto para el colaborador como para los pacientes, algunas formas de deterioro como la oxidación, melladuras, rupturas de partes, favorecen el cumulo de microorganismos y dificultan el proceso de esterilización.
- Conservar condiciones de orden y aseo en los puestos de trabajo.
- Aplicar siempre las normas universales de bioseguridad.
- Hacer uso de elementos de Protección personal (Mascarilla convencional o N95 si aplica, mono gafas y/o careta, guantes).
- Para el lavado del instrumental el personal debe hacer uso de los elementos de protección personal (careta de seguridad, guantes de nitrilo hasta el codo, delantal plástico de manga larga y mascarilla convencional.
- Durante el secado del instrumental con la pistola de aire comprimido, el personal debe hacer uso de la protección auditiva entregada por seguridad y salud en el trabajo.

CONSULTA EXTERNA - AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS MENORES

- Conservar el consultorio limpio y organizado.
- Evite consumir alimentos al interior del consultorio, utilice los cafetines y zonas destinadas por la institución para su alimentación.
- Lave sus manos antes y después de realizar procedimientos o al tener contacto con sangre o líquidos corporales y entre paciente y paciente.
- Utilice los elementos de protección personal al realizar procedimientos (gafas de seguridad, mascarilla convencional y guantes).
- Descarte inmediatamente los elementos corto punzantes utilizados en procedimientos como retiro de puntos, veno punción, o procedimientos de oftalmología, se deben ubicar al interior del guardián.
- Evite re enfundar agujas en el protector.
- Evite descartar al interior de los guardianes el protector plástico que cubre la aguja.
- Evite retirar los guardianes de seguridad del soporte fijo anclado en la pared o en los carros de procedimientos.
- Reporte oportunamente las condiciones que pongan en riesgo su seguridad y la de los pacientes.

- Haga uso de mascarilla convencional durante la jornada laboral, si presenta síntomas respiratorios.
- El personal médico especialista debe usar la bata blanca durante la atención en la consulta, al finalizar el turno el personal de servicios generales la lleva hasta el servicio de cirugía (compresero para su lavado y limpieza por la lavandería).
- El personal de optometría debe hacer uso de la bata blanca durante la atención de los pacientes, al finalizar el turno la deben guardar en una bolsa y lavarla en sus hogares, teniendo la prevención de hacerlo de forma individual.
- Seguir estrictamente las normas de bioseguridad generales y específicas.

OPTICAS

- Evite fumar, beber y consumir alimentos en el puesto de trabajo.
- Conservar los cafetines en estricto orden y aseo.
- Conservar las ópticas libres de regueros o residuos de alimentos.
- El personal de servicios generales realiza periódicamente la limpieza y desinfección del área y superficies.
- Haga uso de mascarilla convencional durante la jornada laboral, si presenta síntomas respiratorios.
- Lávese las manos antes de consumir alimentos, antes y después de ir al baño y mínimo cada dos horas mientras atiende los usuarios o recibe dinero.
- Depositar los residuos siguiendo las indicaciones del código de colores para la disposición de los mismos.
- Conservar los puntos de ubicación de los elementos de aseo en estricto orden y aseo, para evitar eventos de origen mecánico por golpes o proyección de objetos.

PLANTA DE PRODUCCIÓN Y BODEGAS

- Haga uso de los uniformes anti fluidos durante las actividades laborales, al finalizar la jornada de trabajo, guarde en una bolsa y lavarla en sus hogares.
- Utilice la protección auditiva entregada por seguridad y salud en el trabajo.
- Lávese las manos antes de consumir alimentos, antes y después de ir al baño, al ingresar a la planta.
- Evite fumar, beber y consumir alimentos en el puesto de trabajo.
- Evite almacenar alimentos o bebidas al interior de la planta.
- Conservar los cafetines en estricto orden y aseo.
- Evite usar accesorios en manos y cuello, para evitar atrapamientos y accidentes.
- Hacer uso de los guantes desechables de su medida durante el proceso, estos se deben disponer en recipiente de color rojo.
- Conservar la planta de producción ordenada, limpia y libre de objetos y materiales no propios del proceso.
- Evite hacer uso de auriculares, que pueden distraer al personal y evitar que el sistema de seguridad o las alarmas de las instalaciones se escuchen.

- Haga uso de mascarilla convencional durante la jornada laboral, si presenta síntomas respiratorios.
- Conservar la zona de bodegas, limpia y organizada con los insumos bien almacenados para evitar que se puedan caer e impactar los colaboradores.
- Conservar los puntos de ubicación de los elementos de aseo en estricto orden y aseo, para evitar eventos de origen mecánico por golpes o proyección de objetos.

SERVICIOS GENERALES

- El personal de aseo y desinfección deberá estar adecuadamente capacitado en la prevención de los riesgos en las labores que ejecuta.
- Al efectuar la limpieza se debe realizar de lo más limpio a lo más contaminado.
- El personal de servicios generales deberá lavarse las manos después de realizar cada tarea, aplicando el protocolo de lavado de manos de **LA ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA.**
- Deberá comunicar al jefe inmediato la presencia de material corto punzante en lugares como pisos, recipientes para residuos, mesas, lavamanos y baños.
- Antes de escurrir los traperos se deben observar con el fin de detectar la presencia de material corto punzante.
- Si se presenta un derrame de fluidos contaminados se debe aplicar el protocolo y hacer uso del kit de derrames biológicos.
- Siempre utilice los guantes de acuerdo al código de colores definido por la institución para las diferentes tareas.
- Maneje todas las áreas asistenciales como potencialmente infectadas.
- Recoja los vidrios rotos empleando recogedor y escoba; deposítelos en recipientes resistentes debidamente marcados y ubíquelos en el sitio de disposición final
- Evite tocar superficies limpias con los guantes de aseo
- Utilice los elementos de protección personal para la recolección de los residuos.
- Verifique el estado de las bolsas antes de retirarlas del contenedor
- Refuerce los nudos y sellado de las bolsas, disponga de bolsas adicionales para cuando se requieran.
- Evite pasar residuos de un recipiente a otro, aunque su contenido sea mínimo.
- Si presenta síntomas respiratorios haga uso de la mascarilla convencional durante la jornada laboral.

TRANSPORTE DE RESIDUOS

- Conservar las bolsas rojas cerradas en todo momento
- Verificar que estén bien selladas y marcadas con el nombre del servicio.
- Usar siempre todos los elementos de protección personal para la recolección, transporte y lavado de los recipientes (mascarilla, careta de seguridad, guantes)
- Evite pasar residuos de un recipiente a otro
- Siempre lavar los recipientes y carros de transporte
- Al lavar los recipientes se debe utilizar los elementos de protección personal (careta, mascarilla convencional y guantes de color rojo).
- Si presenta síntomas respiratorios, haga uso de la mascarilla convencional

ÁREAS ADMINISTRATIVAS

- Si presenta síntomas respiratorios, haga uso de la mascarilla convencional, durante toda la jornada laboral.
- Evitar el contacto con pacientes, personal y material potencialmente infeccioso, como sangre o fluidos contaminados.
- Conservar el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Evite consumir alimentos en los puestos de trabajo, haga uso de los cafetines.
- Conserve su puesto de trabajo con los elementos e insumos propios de la tarea.
- Conserve los gabinetes y cajones de su puesto de trabajo cerrados.

2.16. EQUIPOS E INSTRUMENTAL

- Cuando se manipula un equipo o instrumental nuevo o poco conocido se deben seguir las instrucciones del fabricante, en caso de no poder realizar esta actividad deberá solicitarse ayuda a personas con mayor experiencia.
- Todos los equipos desechables de ventilación tales como tubos endotraqueales, cánulas nasales y sondas que hayan sido utilizados durante la atención al paciente deben ser eliminados, por ningún motivo se reutilizarán.

2.17. MANEJO DE RESIDUOS

El manejo general de los residuos hospitalarios debe realizarse teniendo en cuenta las características que contempla el plan interno de manejo de desechos **(PGIRASA).**

2.18. MANEJO DE ROPA

- La ropa contaminada (con sangre, secreciones y otros fluidos de pacientes) se empacará, antes de sacarla del área, en bolsas resistentes e impermeables, las cuales deben identificarse con un rótulo que diga **"Ropa Contaminada"** y enviarse a la lavandería bien cerradas para evitar su pérdida durante el transporte.
- La ropa sucia no contaminada debe mantenerse separada de la contaminada.
- La ropa no debe clasificarse en ningún lugar diferente al área de lavado.

2.19. MANEJO DE REGUERO DE FLUIDOS CONTAMINADOS

- En caso de derrame o reguero accidental de sangre u otros fluidos corporales sobre superficies de trabajo, cubra el reguero y la superficie circundante con el gel solidificante; dejando actuar; cubra la escoba y el recogedor con bolsa roja, recoja el reguero y séllelo en doble bolsa roja. El personal encargado de realizar dicho procedimiento debe utilizar los elementos de protección personal dispuestos al interior del **"kit para derrames biológicos".**
- Posterior a la recolección del derrame se debe realizar la limpieza y desinfección de la superficie, de acuerdo al protocolo establecido en el manual de limpieza y desinfección de la **ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA.**

3. VACUNACIÓN

Dentro de las normas de bioseguridad y como monitoreo y medidas de prevención se destaca la necesidad de que los profesionales, auxiliares y colaboradores de las áreas de la salud tengan completamente actualizado su esquema de vacunación y titulación requeridos de acuerdo a sus actividades **(PROFESIOGRAMA).**

4. ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

Las normas de bioseguridad están destinadas a reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes reconocidas o no reconocidas de infección en Servicios de Salud vinculadas a accidentes por exposición a sangre, fluidos corporales entre otros, por lo tanto, es importante la autodisciplina para prevenir y garantizar un trabajo seguro.

5. FRECUENCIA DE REVISIÓN

El manual será revisado y actualizado cada 3 años o antes si hay cambios en la norma o proceso. El manual es revisado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y procesos relacionados.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Cambio realizado	Responsable	Versión
26/04/2016	Creación del Manual	Realizó: Calidad- SST- Vigilancia epidemiológica Revisó: Líder de Calidad Aprobó: Dirección administrativa y financiera	1
27/05/2020	Se agrega el protocolo para manejo de pacientes con CIVD 19.	Realizó: Calidad- SST- Vigilancia epidemiológica Revisó: Líder de Calidad- SST Aprobó: Dirección administrativa y financiera	2
13/05/2023	Se realiza actualización.	Realizó: Calidad- SST- Vigilancia epidemiológica Revisó: Líder de Calidad Aprobó: Dirección administrativa y financiera	3

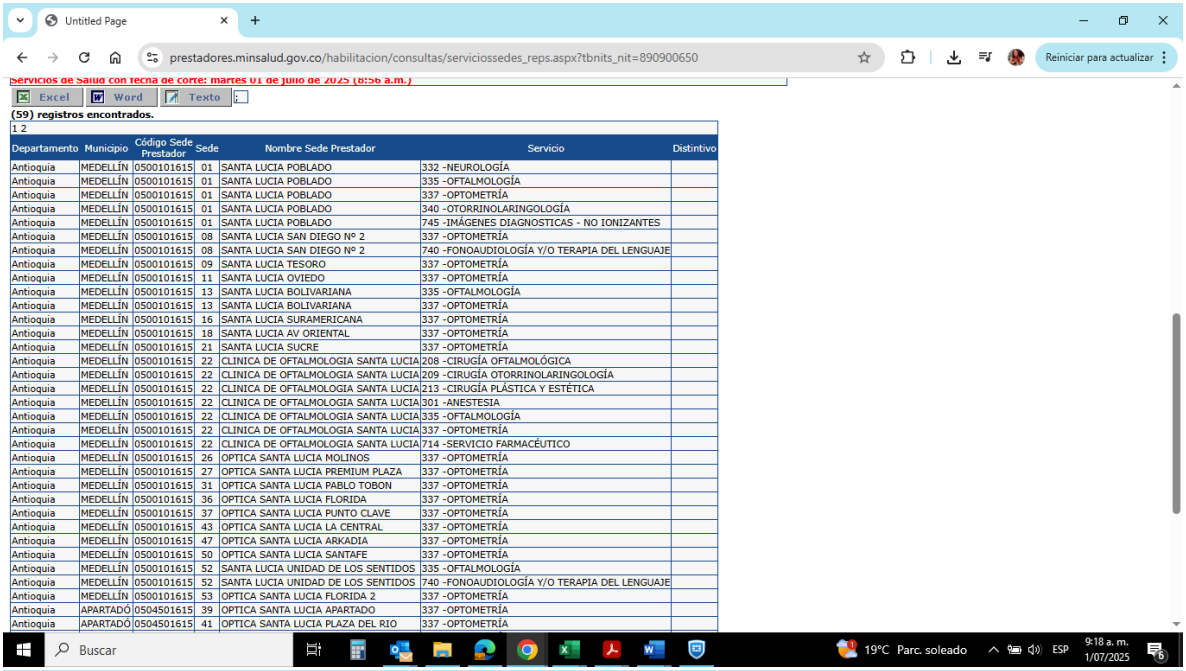
09/01/2025	Se realiza ajuste al manual de bioseguridad: *Se actualizan los objetivos de acuerdo al contexto actual de **La Organización Santa Lucia.** *Lo que aplica al lavado de manos se colocan las imágenes que aplican a la técnica. *Se especifica el manejo seguro del corto punzante; se hace mención del estándar de seguridad. *Se actualizan los elementos de protección personal de acuerdo las tareas. Se actualiza lo que aplica al accidente de trabajo biológico y el reporte (se deja lo necesario, el seguimiento hace parte del PVE riesgo biológico. Se elimina del manual, tipos de limpieza y desinfección, dado que esta información corresponde al manual de limpieza. La clasificación de las áreas críticas hace parte del documento técnico del PVE riesgo biológico, por lo cual no es necesario que estén este manual. Lo que aplica a manejo de residuos corresponde al PGIRASA. Se menciona la vacunación, pero la especificidad de las vacunas de acuerdo al cargo, corresponde al profesiograma y allí esta descrito. Se actualizan las normas generales y específicas de cada una de las áreas y se agregan las áreas o centros de trabajo que no estaban contemplados en el manual. Se hace mención de la recolección del derrame de fluidos contaminados con el kit para manejo de derrames biológicos. Se actualiza lo que aplica al descarte de los corto punzantes de acuerdo a la resolución 591 de abril 2024 (tiempo de uso del guardián y disposición segura de los protectores plásticos de las agujas hipodérmicas)	Realizó: Natalia Grisales Profesional SST Liliana Maria Passos Sepulveda Consultor ARL SURA Especialista en SST Experta riesgo biológico	4

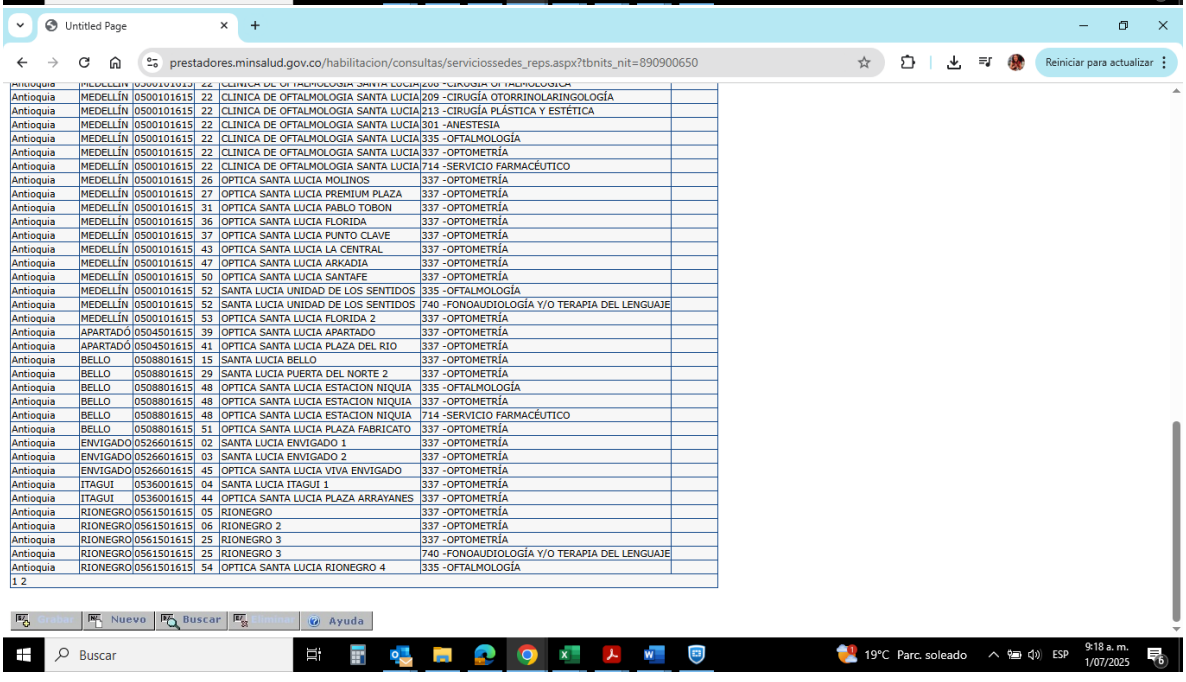
6. BIBLIOGRAFÍA

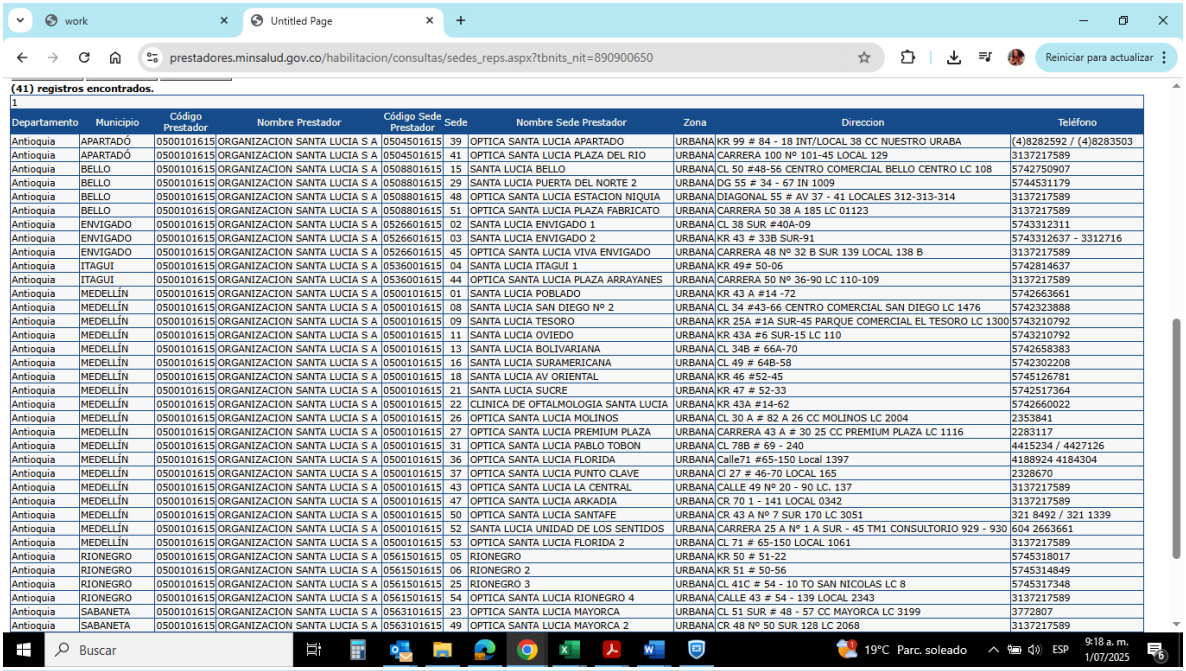
- C.D.C. Recomendaciones para la transmisión del VIH en centros de atención sanitaria. MMWR. 36. 1987.
- C.D.C. Guidelines for prevention of transmission of human immunodeficiency virus and hepatitis B, virus to Health- care and Public- Safety workers. MMWR.38. 1989.
- C.D.C. Universal Precautions for Prevention of Transmission of Human Immunodeficiency Virus, Hepatitis B Virus, another blood borne pathogens in health-Care settings. MMWR, 37.1988.
- Opsina S, Estrada. Normas de Bioseguridad en SIDA en: memorias primer simposio colombiano de intervención y atención integral a pacientes con SIDA. Medellín, 1.992.
- O.M.S. Directrices para la asistencia de enfermería a las personas infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana. Serie O.M.S. Sobre SIDA. 1.988.
- I.S.S. Guía de manejo sanitario de residuos sólidos hospitalarios, Santafé de Bogotá, 1.995.
- Minsalud, República de Chile, Normas de aéreas críticas. Control de infecciones intrahospitalarias.1.990.
- Steven. I. Mast, Jonathan D. Woolwine and Julie Louise G. Eficacia de los guantes en la reducción de volumen de sangre en heridas simuladas con pinchazo de aguja.
- Minsalud, República de Chile. Normas de Procedimientos Invasivos para la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias. Manual de procedimientos. 1.989.
- Ulrich Kaiser, Esterilización y Bioseguridad métodos y controles. 1.991.
- O.M.S. Directrices sobre el SIDA y los primeros auxilios en el lugar de trabajo.1.990.
- C.D.C. Sterilization, disinfection, and antisepsis in the hospital. Martin. S-Favero and Walter. W. Band. 1.991.
- Gustavo Malagón Londoño, Libardo Hernández, Infecciones Hospitalarias. 1.995.
- José Felix Patiño, Fernando Guzmán, Salas de Cirugía Hospitalarias. Manual de Procedimientos. 1.995. Fundación Santafé de Bogotá.
- Guía para la atención domiciliaria. CONASIDA.
- Conductas básicas en Bioseguridad, Manejo integral, protocolo básico para el equipo de salud, Ministerio de Salud.1997.
- Reglamento de Riesgo Biológico, protocolo básico para el equipo de salud, Ministerio de Salud. 2.010

7. ANEXOS

No aplica


Untitled Page
prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbnits_nit=890900650
Reiniciar para actualizar
Servicios de Salud con fecha de corte: martes 01 de julio de 2025 (8:56 a.m.)
Excel
Word
Texto
(59) registros encontrados.
1 2
Departamento | Municipio | Código Sede Prestador | Sede | Nombre Sede Prestador | Servicio | Distintivo
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 01 | SANTA LUCIA POBLADO | 332 -NEUROLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 01 | SANTA LUCIA POBLADO | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 01 | SANTA LUCIA POBLADO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 01 | SANTA LUCIA POBLADO | 340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 01 | SANTA LUCIA POBLADO | 745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 08 | SANTA LUCIA SAN DIEGO Nº 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 08 | SANTA LUCIA SAN DIEGO Nº 2 | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 09 | SANTA LUCIA TESORO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 11 | SANTA LUCIA OVIEDO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 13 | SANTA LUCIA BOLIVARIANA | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 13 | SANTA LUCIA BOLIVARIANA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 16 | SANTA LUCIA SURAMERICANA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 18 | SANTA LUCIA AV ORIENTAL | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 21 | SANTA LUCIA SUCRE | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 301 -ANESTESIA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 26 | OPTICA SANTA LUCIA MOLINOS | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 27 | OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 31 | OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 36 | OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 37 | OPTICA SANTA LUCIA PUNTO CLAVE | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 43 | OPTICA SANTA LUCIA LA CENTRAL | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 47 | OPTICA SANTA LUCIA ARKADIA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 50 | OPTICA SANTA LUCIA SANTAFE | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 52 | SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 52 | SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 53 | OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | APARTADÓ | 0504501615 | 39 | OPTICA SANTA LUCIA APARTADO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | APARTADÓ | 0504501615 | 41 | OPTICA SANTA LUCIA PLAZA DEL RIO | 337 -OPTOMETRÍA
Buscar
19°C Parc. soleado
ESP
9:18 a. m.
1/07/2025

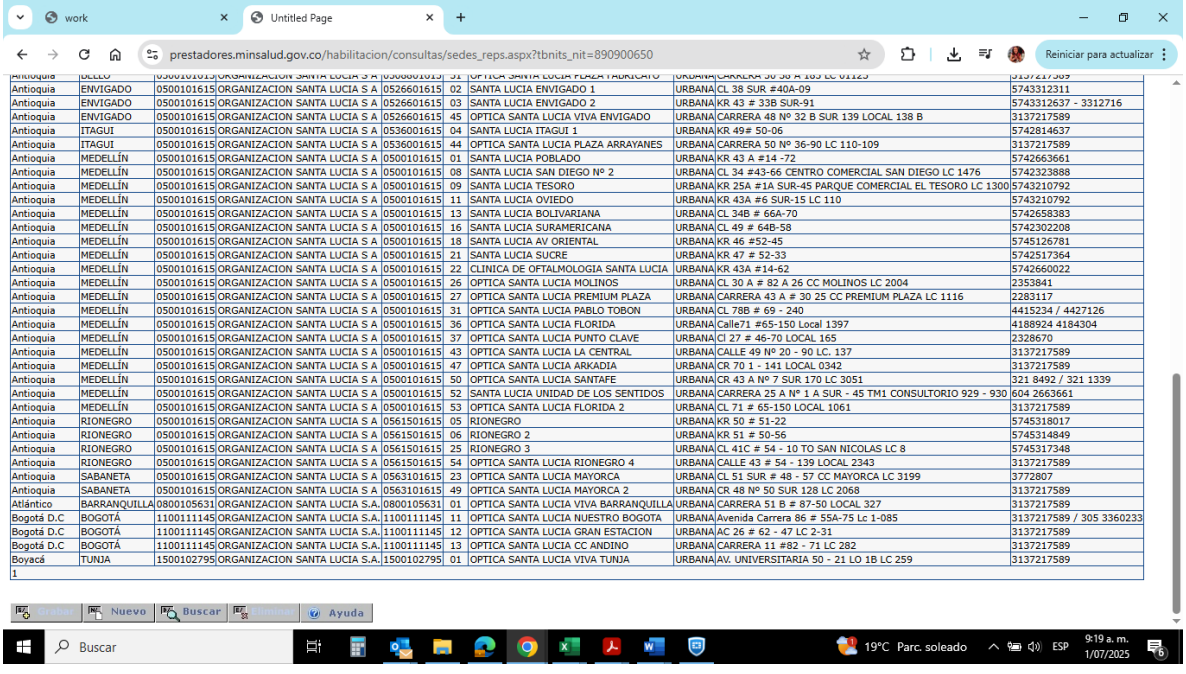

Untitled Page
prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbnits_nit=890900650
Reiniciar para actualizar
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 301 -ANESTESIA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 22 | CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA | 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 26 | OPTICA SANTA LUCIA MOLINOS | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 27 | OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 31 | OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 36 | OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 37 | OPTICA SANTA LUCIA PUNTO CLAVE | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 43 | OPTICA SANTA LUCIA LA CENTRAL | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 47 | OPTICA SANTA LUCIA ARKADIA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 50 | OPTICA SANTA LUCIA SANTAFE | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 52 | SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 52 | SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Antioquia | MEDELLÍN | 0500101615 | 53 | OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | APARTADÓ | 0504501615 | 39 | OPTICA SANTA LUCIA APARTADO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | APARTADÓ | 0504501615 | 41 | OPTICA SANTA LUCIA PLAZA DEL RIO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 15 | SANTA LUCIA BELLO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 29 | SANTA LUCIA PUERTA DEL NORTE 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 48 | OPTICA SANTA LUCIA ESTACION NIQUIA | 335 -OFTALMOLOGÍA
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 48 | OPTICA SANTA LUCIA ESTACION NIQUIA | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 48 | OPTICA SANTA LUCIA ESTACION NIQUIA | 714 -SERVICIO FARMACÉUTICO
Antioquia | BELLO | 0508801615 | 51 | OPTICA SANTA LUCIA PLAZA FABRICATO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | ENVIGADO | 0526601615 | 02 | SANTA LUCIA ENVIGADO 1 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | ENVIGADO | 0526601615 | 03 | SANTA LUCIA ENVIGADO 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | ENVIGADO | 0526601615 | 45 | OPTICA SANTA LUCIA VIVA ENVIGADO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | ITAGUI | 0536001615 | 04 | SANTA LUCIA ITAGUI 1 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | ITAGUI | 0536001615 | 44 | OPTICA SANTA LUCIA PLAZA ARRAYANES | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | RIONEGRO | 0561501615 | 05 | RIONEGRO | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | RIONEGRO | 0561501615 | 06 | RIONEGRO 2 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | RIONEGRO | 0561501615 | 25 | RIONEGRO 3 | 337 -OPTOMETRÍA
Antioquia | RIONEGRO | 0561501615 | 25 | RIONEGRO 3 | 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Antioquia | RIONEGRO | 0561501615 | 54 | OPTICA SANTA LUCIA RIONEGRO 4 | 335 -OFTALMOLOGÍA
1 2
Nuevo
Buscar
Ayuda
Buscar
19°C Parc. soleado
ESP
9:18 a. m.
1/07/2025



(41) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Antioquia	APARTADÓ	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0504501615	39	OPTICA SANTA LUCIA APARTADO	URBANA	KR 99 # 84 - 18 INT/LOCAL 38 CC NUESTRO URABA	(4)8282592 / (4)8283503
Antioquia	APARTADÓ	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0504501615	41	OPTICA SANTA LUCIA PLAZA DEL RIO	URBANA	CARRERA 100 Nº 101-45 LOCAL 129	3137217589
Antioquia	BELLO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0508801615	15	SANTA LUCIA BELLO	URBANA	CL 50 #48-56 CENTRO COMERCIAL BELLO CENTRO LC 108	5742750907
Antioquia	BELLO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0508801615	29	SANTA LUCIA PUERTA DEL NORTE 2	URBANA	DG 55 # 34 - 67 IN 1009	5744531179
Antioquia	BELLO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0508801615	48	OPTICA SANTA LUCIA ESTACION NIQUIA	URBANA	DIAGONAL 55 # AV 37 - 41 LOCALES 312-313-314	3137217589
Antioquia	BELLO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0508801615	51	OPTICA SANTA LUCIA PLAZA FABRICATO	URBANA	CARRERA 50 38 A 185 LC 01123	3137217589
Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	02	SANTA LUCIA ENVIGADO 1	URBANA	CL 38 SUR #40A-09	5743312311
Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	03	SANTA LUCIA ENVIGADO 2	URBANA	KR 43 # 33B SUR-91	5743312637 - 3312716
Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	45	OPTICA SANTA LUCIA VIVA ENVIGADO	URBANA	CARRERA 48 Nº 32 B SUR 139 LOCAL 138 B	3137217589
Antioquia	ITAGUI	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0536001615	04	SANTA LUCIA ITAGUI 1	URBANA	KR 49# 50-06	5742814637
Antioquia	ITAGUI	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0536001615	44	OPTICA SANTA LUCIA PLAZA ARRAYANES	URBANA	CARRERA 50 Nº 36-90 LC 110-109	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	01	SANTA LUCIA POBLADO	URBANA	KR 43 A #14 -72	5742663661
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	08	SANTA LUCIA SAN DIEGO Nº 2	URBANA	CL 34 #43-66 CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO LC 1476	5742323888
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	09	SANTA LUCIA TESORO	URBANA	KR 25A #1A SUR-45 PARQUE COMERCIAL EL TESORO LC 1300	5743210792
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	11	SANTA LUCIA OVIEDO	URBANA	KR 43A #6 SUR-15 LC 110	5743210792
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	13	SANTA LUCIA BOLIVARIANA	URBANA	CL 34B # 66A-70	5742658383
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	16	SANTA LUCIA SURAMERICANA	URBANA	CL 49 # 64B-58	5742302208
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	18	SANTA LUCIA AV ORIENTAL	URBANA	KR 46 #52-45	5745126781
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	21	SANTA LUCIA SUCRE	URBANA	KR 47 # 52-33	5742517364
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	22	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA	URBANA	KR 43A #14-62	5742660022
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	26	OPTICA SANTA LUCIA MOLINOS	URBANA	CL 30 A # 82 A 26 CC MOLINOS LC 2004	2353841
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	27	OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA	URBANA	CARRERA 43 A # 30 25 CC PREMIUM PLAZA LC 1116	2283117
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	31	OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON	URBANA	CL 78B # 69 - 240	4415234 / 4427126
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	36	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA	URBANA	Calle71 #65-150 Local 1397	4188924 4184304
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	37	OPTICA SANTA LUCIA PUNTO CLAVE	URBANA	Cl 27 # 46-70 LOCAL 165	2328670
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	43	OPTICA SANTA LUCIA LA CENTRAL	URBANA	CALLE 49 Nº 20 - 90 LC. 137	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	47	OPTICA SANTA LUCIA ARKADIA	URBANA	CR 70 1 - 141 LOCAL 0342	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	50	OPTICA SANTA LUCIA SANTAFE	URBANA	CR 43 A Nº 7 SUR 170 LC 3051	321 8492 / 321 1339
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	52	SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS	URBANA	CARRERA 25 A Nº 1 A SUR - 45 TM1 CONSULTORIO 929 - 930	604 2663661
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	53	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA 2	URBANA	CL 71 # 65-150 LOCAL 1061	3137217589
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	05	RIONEGRO	URBANA	KR 50 # 51-22	5745318017
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	06	RIONEGRO 2	URBANA	KR 51 # 50-56	5745314849
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	25	RIONEGRO 3	URBANA	CL 41C # 54 - 10 TO SAN NICOLAS LC 8	5745317348
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	54	OPTICA SANTA LUCIA RIONEGRO 4	URBANA	CALLE 43 # 54 - 139 LOCAL 2343	3137217589
Antioquia	SABANETA	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0563101615	23	OPTICA SANTA LUCIA MAYORCA	URBANA	CL 51 SUR # 48 - 57 CC MAYORCA LC 3199	3772807
Antioquia	SABANETA	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0563101615	49	OPTICA SANTA LUCIA MAYORCA 2	URBANA	CR 48 Nº 50 SUR 128 LC 2068	3137217589



Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	02	SANTA LUCIA ENVIGADO 1	URBANA	CL 38 SUR #40A-09	5743312311
Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	03	SANTA LUCIA ENVIGADO 2	URBANA	KR 43 # 33B SUR-91	5743312637 - 3312716
Antioquia	ENVIGADO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0526601615	45	OPTICA SANTA LUCIA VIVA ENVIGADO	URBANA	CARRERA 48 Nº 32 B SUR 139 LOCAL 138 B	3137217589
Antioquia	ITAGUI	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0536001615	04	SANTA LUCIA ITAGUI 1	URBANA	KR 49# 50-06	5742814637
Antioquia	ITAGUI	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0536001615	44	OPTICA SANTA LUCIA PLAZA ARRAYANES	URBANA	CARRERA 50 Nº 36-90 LC 110-109	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	01	SANTA LUCIA POBLADO	URBANA	KR 43 A #14 -72	5742663661
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	08	SANTA LUCIA SAN DIEGO Nº 2	URBANA	CL 34 #43-66 CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO LC 1476	5742323888
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	09	SANTA LUCIA TESORO	URBANA	KR 25A #1A SUR-45 PARQUE COMERCIAL EL TESORO LC 1300	5743210792
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	11	SANTA LUCIA OVIEDO	URBANA	KR 43A #6 SUR-15 LC 110	5743210792
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	13	SANTA LUCIA BOLIVARIANA	URBANA	CL 34B # 66A-70	5742658383
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	16	SANTA LUCIA SURAMERICANA	URBANA	CL 49 # 64B-58	5742302208
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	18	SANTA LUCIA AV ORIENTAL	URBANA	KR 46 #52-45	5745126781
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	21	SANTA LUCIA SUCRE	URBANA	KR 47 # 52-33	5742517364
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	22	CLINICA DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA	URBANA	KR 43A #14-62	5742660022
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	26	OPTICA SANTA LUCIA MOLINOS	URBANA	CL 30 A # 82 A 26 CC MOLINOS LC 2004	2353841
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	27	OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA	URBANA	CARRERA 43 A # 30 25 CC PREMIUM PLAZA LC 1116	2283117
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	31	OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON	URBANA	CL 78B # 69 - 240	4415234 / 4427126
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	36	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA	URBANA	Calle71 #65-150 Local 1397	4188924 4184304
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	37	OPTICA SANTA LUCIA PUNTO CLAVE	URBANA	Cl 27 # 46-70 LOCAL 165	2328670
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	43	OPTICA SANTA LUCIA LA CENTRAL	URBANA	CALLE 49 Nº 20 - 90 LC. 137	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	47	OPTICA SANTA LUCIA ARKADIA	URBANA	CR 70 1 - 141 LOCAL 0342	3137217589
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	50	OPTICA SANTA LUCIA SANTAFE	URBANA	CR 43 A Nº 7 SUR 170 LC 3051	321 8492 / 321 1339
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	52	SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS	URBANA	CARRERA 25 A Nº 1 A SUR - 45 TM1 CONSULTORIO 929 - 930	604 2663661
Antioquia	MEDELLÍN	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0500101615	53	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA 2	URBANA	CL 71 # 65-150 LOCAL 1061	3137217589
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	05	RIONEGRO	URBANA	KR 50 # 51-22	5745318017
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	06	RIONEGRO 2	URBANA	KR 51 # 50-56	5745314849
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	25	RIONEGRO 3	URBANA	CL 41C # 54 - 10 TO SAN NICOLAS LC 8	5745317348
Antioquia	RIONEGRO	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0561501615	54	OPTICA SANTA LUCIA RIONEGRO 4	URBANA	CALLE 43 # 54 - 139 LOCAL 2343	3137217589
Antioquia	SABANETA	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0563101615	23	OPTICA SANTA LUCIA MAYORCA	URBANA	CL 51 SUR # 48 - 57 CC MAYORCA LC 3199	3772807
Antioquia	SABANETA	0500101615	ORGANIZACION SANTA LUCIA S A	0563101615	49	OPTICA SANTA LUCIA MAYORCA 2	URBANA	CR 48 Nº 50 SUR 128 LC 2068	3137217589
Atlántico	BARRANQUILLA	0800105631	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	0800105631	01	OPTICA SANTA LUCIA VIVA BARRANQUILLA	URBANA	CARRERA 51 B # 87-50 LOCAL 327	3137217589
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100111145	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	1100111145	11	OPTICA SANTA LUCIA NUESTRO BOGOTA	URBANA	Avenida Carrera 86 # 55A-75 Lc 1-085	3137217589 / 305 3360233
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100111145	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	1100111145	12	OPTICA SANTA LUCIA GRAN ESTACION	URBANA	AC 26 # 62 - 47 LC 2-31	3137217589
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100111145	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	1100111145	13	OPTICA SANTA LUCIA CC ANDINO	URBANA	CARRERA 11 #82 - 71 LC 282	3137217589
Boyacá	TUNJA	1500102795	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	1500102795	01	OPTICA SANTA LUCIA VIVA TUNJA	URBANA	AV. UNIVERSITARIA 50 - 21 LO 1B LC 259	3137217589

1

Cerrar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

De: Alexandra Cardona <glosasosl@osl.com.co>
Enviado el: viernes, 30 de mayo de 2025 11:02 a. m.
Para: Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>; Yulie Eliana Calderon Yepes <yecalderon@sena.edu.co>; Luis Germán Henao Maya <lghenaom@sena.edu.co>; Adriana Maria González Melguizo <amgonzalezm@sena.edu.co>
CC: Marcela Garcia <clinicadeoftalmologia@osl.com.co>; Sandra Milena Sierra <jefecartera@osl.com.co>; Astrid Henao <aempresarial3@osl.com.co>
Asunto: INFORME DE EJECUCION SENA

Buenos días, espero estén bien.

Comparto el **Informe de Ejecución** actualizado a la fecha, tenemos programado facturar y radicar la primera semana de junio.

En caso de que el informe presente algún error u observación, les agradezco me lo notifiquen a la mayor brevedad para realizar los ajustes correspondientes.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,

Santa Lucía
www.santalucia.com.co

Alexandra Cardona
Auxiliar de Trámites y Glosas
Tel: 266 36 61 Ext. 1151
E-mail: glosasosl@osl.com.co
Carrera 43 # 14 – 130
Medellín - Colombia

La Sociedad ORGANIZACIÓN SANTA LUCIA S.A., en cumplimiento de lo establecido por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y el decreto 1377/2013 relacionado con la ley Habeas Data, le informamos a usted que los datos personales suministrados en desarrollo de cualquier operación comercial, serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de julio de 2025, a las 09:56:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42885347
Código de Verificación	42885347250701095641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de julio de 2025, a las 09:56:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890900650
Código de Verificación	890900650250701095657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274814360

PIB
09:58:35

Bogotá DC, 01 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42885347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:59:14 AM horas del 01/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42885347**
Apellidos y Nombres: **ESTRADA RESTREPO GLORIA MIGNON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 899999034-1
FORMATO ESTADO DE CUENTA INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE APRENDIZAJE

CUADRO BASE DE LIQUIDACIÓN APRENDICES

REGIONAL	**REGIONAL ANTIOQUIA**	**FECHA**	21 de junio de 2025
		No.	182937
RAZON SOCIAL	**ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.**	**NIT**	890900650
DIRECCION	cra 43a n 14 72	**TEL**	3136407755

RESOLUCION APRENDICES No.	Fecha de Expedición	Fecha de Ejecutoria	Cuota regulada	RESOLUCION APRENDICES No.	Fecha de Expedición	Fecha de Ejecutoria	Cuota regulada
1) Resolución No. 7494 Ejecut. 3-oct.-2024	12-sep.-2024	3-oct.-2024	22	-			
-				-			
-				-			
-				-			
-				-			

	2022	2023	2024	2025
SMMLV	-	-	-	1.423.500,00
DIAS ASIGNADOS	-	-	-	2.134,00
DIAS CUMPLIDOS	-	-	-	1.373,00
DIAS INCUMPLIDOS	-	-	-	761,00
FACTOR BASE LIQUIDACION	-	-	-	35587,5 (75% SMDLV)
VALOR DE LA LIQUIDACION ANUAL	-	-	-	36.765.985,45
PAGOS O ABONOS(MN)	-	-	-	43.455.532,00
INTERESES DE MORA	-	-	-	0,00
MULTA (11,00)	-	-	-	0,00
VALOR TOTAL POR PERIODO	-	-	-	-6.689.546,55
INTERESES EXTEMPORANEOS(12-jun.-2025)	0,00			
MENOS VR POR COMPENSACIÓN	0,00			
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN	**-6.689.547,00**			

Se realiza liquidación por el período comprendido del 1-feb.-2025 A 7-may.-2025 asi

	ASIGNADOS	CUMPLIDOS	INCUMPLIDOS
VIGENCIA 2022:	-	-	-
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2023:	-	-	-
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2024:	-	-	-
OBSERVACIÓN			
VIGENCIA 2025:	2.134,00	1.373,00	761,00
OBSERVACIÓN SE TUVO EN CUENTA ACUERDO 011 DE 2008,			

- Días asignados = cuota asignada por número(s) de día(s.)
- Valor liquidado = días incumplidos X factor día.

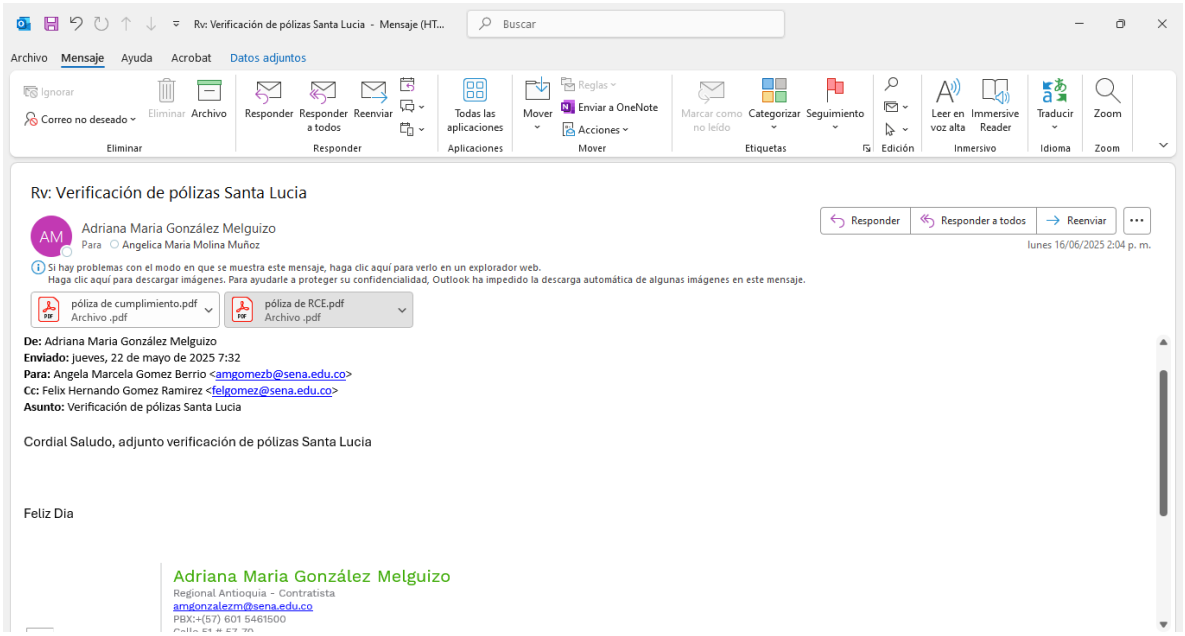
Elaborado por JAIME ALONSO CAÑAS MERINO. Se revisó la H/de Vida, el S.G.V.A. donde se registran los contratos de aprendizaje y el Sistema Nacional de Pagos donde se registran los pagos por concepto de abonos por incumplimiento a cargo de la compañia. Se establece que la empresa ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. con NIT No. 890900650 presenta cumplimiento con la cuota regulada de aprendices por el periodo comprendido del 1-feb.-2025 A 7-may.-2025, según cuadro base de liquidación No. 182937 del 21 de junio de 2025.

"Para efectuar el pago" a través de internet > pagina www.sena.edu.co > Att al Ciudadano > pagos en línea > registra su empresa, en código de usuario el NIT sin DV sin puntos ni comas, y continúe con el procedimiento en la opción, recaudos cartera > contrato de aprendizaje > liquidación de fiscalización No. 182937

NOMBRE EMPRESARIO
CARGO
CEDULA
FIRMA

Fiscalizador

Vo. Bo. Coordinador



Rv: Verificación de pólizas Santa Lucia

AM

Adriana Maria González Melguizo

Para Angelica Maria Molina Muñoz

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

lunes 16/06/2025 2:04 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

póliza de cumplimiento.pdf
Archivo .pdf

póliza de RCE.pdf
Archivo .pdf

De: Adriana Maria González Melguizo
Enviado: jueves, 22 de mayo de 2025 7:32
Para: Angela Marcela Gomez Berrio <amgomezb@sena.edu.co>
Cc: Felix Hernando Gomez Ramirez <felgomez@sena.edu.co>
Asunto: Verificación de pólizas Santa Lucia

Cordial Saludo, adjunto verificación de pólizas Santa Lucia

Feliz Dia

Adriana Maria González Melguizo
Regional Antioquia - Contratista
amgonzalezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 51 # 57-70

ENG

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

***Sucursal**

MEDELLIN

***Póliza**

801046436

***Certificado**

GU347071

Nit Del Tomador
(Sin dígito de verificación)

890900650

Nit Del Asegurado
(Sin dígito de verificación)

899999034

Consulte aquí dónde encontrar los datos solicitados. (remote.html)

La verificación ha caducado. Vuelve a marcar la casilla de verificación.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

(*) Campos obligatorios.

Limpiar Datos Consultar Datos

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en:**21/05/2025** Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta	22-05-2025 07:26:20
Nit del tomador	8909006509
Nombre del tomador	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.
Nit del asegurado	8999990341
Nombre del asegurado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	CUMPLIMIENTO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO/ CONTRACTUAL	$28,400,000.00	08/04/2025	30/04/2026
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SO...	$28,400,000.00	08/04/2025	31/12/2028
CALIDAD DE SERVICIO/CONTRACTUAL	$28,400,000.00	08/04/2025	30/04/2026

Para mayor información, puede contactarnos a nuestra líneas de atención 601 7457777 en Bogotá, 604 6040465 en Medellín, 607 6972111 en Bucaramanga, 602 4894111 en Cali y 605 3851555 en Barranquilla o al correo electrónico centrodecontacto@confianza.com.co (mailto:centrodecontacto@confianza.com.co)

Defensor del cliente (http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=interna&id=8) Preguntas frecuentes (http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=preguntas) Sitios de interés (http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=interna&id=9) Políticas de Privacidad y Seguridad (http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=interna&id=10) Consumidor Financiero (http://www.confianza.com.co/index.php?seccion=interna&id=12)

Esta web optimizada para funcionar bajo el uso de los siguientes navegadores: **Firefox (http://www.mozilla.org/es-ES/firefox/fx/) Chrome (https://www.google.com/intl/es/chrome/browser/?hl=es) Safari (http://www.apple.com/es/safari/) Opera (http://www.opera.com/computer/windows) Internet Explorer 9x (http://windows.microsoft.com/es-es/internet-explorer/download-ie)**

CONFIANZA.COM.CO COPYRIGHT ©2010 -2014 CONFIANZA S.A.
Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos,
así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

certicámara. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Validez y seguridad jurídica electrónica

Loading

Loading

ENG

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los amparos correspondientes:

***Sucursal**

MEDELLIN

***Póliza**

802073019

***Certificado**

RE38558

Nit Del Tomador
(Sin dígito de verificación)

890900650

Nit Del Asegurado
(Sin dígito de verificación)

899999034

Consulte aquí dónde encontrar los datos solicitados. (remote.html)

No soy un robot reCAPTCHA Privacidad - Términos

(*) Campos obligatorios.

Limpiar Datos Consultar Datos

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en:**21/05/2025** Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta	22-05-2025 07:29:08
Nit del tomador	8909006509
Nombre del tomador	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.
Nit del asegurado	8909006509
Nombre del asegurado	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
RESP CIVIL CONTRATISTAS Y SUBC...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL CRUZADA / EVENTO	$142,350,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL VEH&#65533;CULOS PROP Y N...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA / ...	$56,940,000.00	08/04/2025	31/12/2025
PREDIOS LABORES OPERACIONES / ...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
PERJUICIOS PATRIM LUCRO CESANT...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL PATRONAL / VIGENCIA	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL CONTRATISTAS Y SUBC...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL CRUZADA / VIGENCIA	$142,350,000.00	08/04/2025	31/12/2025
RESP CIVIL VEH&#65533;CULOS PROP Y N...	$284,700,000.00	08/04/2025	31/12/2025
GASTOS JUDICIALES DE DEFENSA / ...	$56,940,000.00	08/04/2025	31/12/2025

Para mayor información, puede contactarnos a nuestra líneas de atención 601 7457777 en Bogotá, 604 6040465 en Medellín, 607 6972111 en Bucaramanga, 602 4894111 en Cali y 605 3851555 en Barranquilla o al correo electrónico centrodecontacto@confianza.com.co (mailto:centrodecontacto@confianza.com.co)

CONFIANZA.COM.CO COPYRIGHT ©2010 -2014 CONFIANZA S.A.
Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos,
así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

certicámara. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Validez y seguridad jurídica electrónica

Loading

Loading

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	02/05/2025	1:02:40 PM		13.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	05/05/2025	11:23:15 AM		17.90	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	05/05/2025	11:23:15 AM		0.50	KGS	YULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	07/05/2025	12:43:05 PM		35.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	07/05/2025	12:43:05 PM		5.00	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	07/05/2025	12:43:05 PM		0.50	KGS	YULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna **"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	DisposiciónFinal
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	07/05/2025	12:43:05 PM		20.00	KGS	YULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELLSANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	09/05/2025	12:06:13 PM		27.90	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	09/05/2025	12:06:16 PM		1.00	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	09/05/2025	12:06:17 PM		20.00	KGS	YULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	12/05/2025	10:18:22 AM		22.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	12/05/2025	10:18:23 AM		0.60	KGS	YULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	DisposiciónFinal
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:47:21 PM		37.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELLSANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:47:21 PM		2.20	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN MEDS Y PRODS FARMACOLOGICOS	INCINERACION	Y3 DESECHOS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	N/A	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:47:22 PM		1.70	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:47:22 PM		12.00	KGS	YULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:47:22 PM		1.60	KGS	YULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	14/05/2025	12:48:56 PM		0.50	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN MEDS Y PRODS FARMACOLOGICOS	INCINERACION	Y3 DESECHOS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	N/A	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	DisposiciónFinal
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	16/05/2025	11:28:28 AM		28.60	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELLSANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	16/05/2025	11:28:29 AM		20.00	KGS	YULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	21/04/2025	10:29:38 AM		13.00	KGS	NATALY	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	23/04/2025	12:28:59 PM		31.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	23/04/2025	12:32:36 PM		2.80	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	25/04/2025	11:47:39 AM		31.50	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	DisposiciónFinal
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	25/04/2025	11:47:40 AM		17.00	KGS	YULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELLSANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	25/04/2025	11:47:40 AM		1.00	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	28/04/2025	10:54:12 AM		27.00	KGS	YULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	28/04/2025	10:54:12 AM		0.50	KGS	YULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	28/04/2025	10:54:12 AM		0.50	KGS	YULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	30/04/2025	1:36:22 PM		33.60	KGS	JULIETH	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	DisposiciónFinal
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	30/04/2025	1:36:25PM		0.50	KGS	JULIETH	INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	INCINERACION	Y1.3 / A4020.3	ROJA	RELLSANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	30/04/2025	1:36:26 PM		2.60	KGS	JULIETH	INCINERACIÓN MEDS Y PRODS FARMACOLOGICOS	INCINERACION	Y3 DESECHOS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	N/A	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	30/04/2025	1:36:26 PM		0.30	KGS	JULIETH	INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	INCINERACION	Y1.1 / A4020.1	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA POBLADO	KR 43A #14-62 av el poblado	30/04/2025	1:36:26 PM		20.00	KGS	JULIETH	INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	INCINERACION	Y14 SUSTANCIAS QUIMICAS DE DESECHO LABS.	N/A	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

RESUMEN ITEM TRATADOS

Item / Residuo	Cantidad
DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	317.50
INCINERACIÓN MEDS Y PRODS FARMACOLOGICOS	5.30
INCINERACION RES. ANATOMOPATOLOGICO	4.00
INCINERACIÓN RES. CORTOPUNZANTES	12.50
INCINERACION RESIDUOS DE LABORATORIO	109.00
Total Entregados	**448.30**

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

CONSIDERACIONES GENERALES

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC ANTIOQUIA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia al convenio entre las empresas **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P y ASEI S.A.S E.S.P** identificada con **NIT 800201648-7** con lo establecido en las Resoluciones, 0793 de 2006, 0625 de 2009, 2313 de 2020 y 2679 diciembre 2020 otorgadas por el AMVA como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

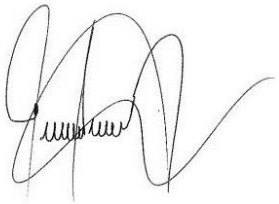
PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC BOGOTA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 4249 de 2019, otorgada por la CAR como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC TOLIMA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900.448.985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 7995 de 2022, otorgada por CORTOLIMA como autoridad ambiental para la cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 783/07 y 1593/10 y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**



Director Nacional de Disposición
JHON DEMIS IZQUIERDO PUERTO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
ORGANIZACION SANTALUCIA ESTACION NIQUIA	DIAGONAL 55#AV 37-41 LOCALES 312-313-314	02/05/2025	10:12:49 AM		1.00	KGS	LUCIA	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTALUCIA ESTACION NIQUIA	DIAGONAL 55#AV 37-41 LOCALES 312-313-314	08/05/2025	10:20:37 AM		0.80	KGS	LUCIA	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTALUCIA ESTACION NIQUIA	DIAGONAL 55#AV 37-41 LOCALES 312-313-314	15/05/2025	9:33:00 AM		1.00	KGS	LUCIA	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTALUCIA ESTACION NIQUIA	DIAGONAL 55#AV 37-41 LOCALES 312-313-314	24/04/2025	10:33:08 AM		1.40	KGS	LUCIA	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

RESUMEN ITEM TRATADOS

Item / Residuo	Cantidad
DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	4.20
Total Entregados	**4.20**

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

CONSIDERACIONES GENERALES

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC ANTIOQUIA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia al convenio entre las empresas **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P y ASEI S.A.S E.S.P** identificada con **NIT 800201648-7** con lo establecido en las Resoluciones, 0793 de 2006, 0625 de 2009, 2313 de 2020 y 2679 diciembre 2020 otorgadas por el AMVA como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

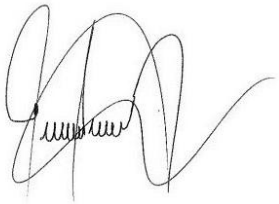
PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC BOGOTA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 4249 de 2019, otorgada por la CAR como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC TOLIMA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900.448.985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 7995 de 2022, otorgada por CORTOLIMA como autoridad ambiental para la cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 783/07 y 1593/10 y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**



Director Nacional de Disposición
JHON DEMIS IZQUIERDO PUERTO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	05/05/2025	9:43:02 AM		3.50	KGS	SANDRA	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	08/05/2025	9:15:27 AM		2.00	KGS	ADRIAN	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	13/05/2025	4:20:50 PM		2.20	KGS	ADRIAN	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	15/05/2025	9:08:55 AM		1.40	KGS	ADRIAN	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	21/04/2025	10:57:22 AM		1.40	KGS	MIRIAM SALAZAR	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	24/04/2025	9:51:49 AM		3.00	KGS	MIRIAM SALAZAR	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

Nombre Sede	Sede	Fecha	Hora de Recepción	Nro. Bolsas	Cantidad	U.M.	Nombre Quien Entrega	Residuo	Tratamiento	Corriente	Color Bolsa	Disposición Final
ORGANIZACION SANTA LUCIA BOLIVARIANA	CL 34 B 66 A 70	28/04/2025	10:38:54 AM		2.50	KGS	MIRIAM	DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	DESACTIVACION	Y1.2 / A4020.2	ROJA	RELL SANITARIO

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

RESUMEN ITEM TRATADOS

Item / Residuo	Cantidad
DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS	16.00
Total Entregados	**16.00**

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**

CONSIDERACIONES GENERALES

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC ANTIOQUIA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia al convenio entre las empresas **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S E.S.P y ASEI S.A.S E.S.P** identificada con **NIT 800201648-7** con lo establecido en las Resoluciones, 0793 de 2006, 0625 de 2009, 2313 de 2020 y 2679 diciembre 2020 otorgadas por el AMVA como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

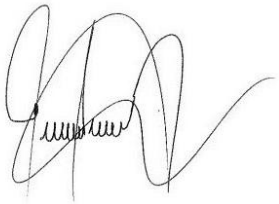
PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC BOGOTA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900448985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 4249 de 2019, otorgada por la CAR como autoridad ambiental y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

PARA LAS RECOLECCIONES REALIZADAS POR LA SEDE BYC TOLIMA, La gestión externa de los residuos, efectuada por **BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT 900.448.985-8**, se realiza en concordancia con lo establecido en la Resolución 7995 de 2022, otorgada por CORTOLIMA como autoridad ambiental para la cesión total de los derechos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 783/07 y 1593/10 y por la normatividad que le regula y complementa. 2. Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con el acuerdo entre las partes 3. Cuando se requiera la intervención de otros gestores por la especialidad del tratamiento, se cuenta con aliados estratégicos, los cuales poseen licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental competente. Estas licencias, permisos o autorizaciones y las certificaciones expedidas por estos gestores, en donde se establece el tipo de manejo que reciban los residuos, reposan en las instalaciones de la empresa y pueden ser consultadas por los interesados.

CERTIFICADO / RHPS
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

Itagüí, 21 de May de 2025

La empresa **BIOLÓGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S. E.S.P.** con **NIT. 900.448.985-8** certifica que recibió de la empresa **ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. NIT. 890.900.650-9**
Los residuos relacionados a continuación, en el periodo certificado, recibieron el manejo que se establece en la columna**"TRATAMIENTO"**



Director Nacional de Disposición
JHON DEMIS IZQUIERDO PUERTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHymagudel	YURIANA MARIA AGUDELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	14/04/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8225 de fecha 2025-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	103225	**Fecha Registro:**	2025-04-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	142.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	142.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	142.000.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	890900650	**Razón Social:**	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	10160032443	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.				**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	25785623	**Nombre:**	EMILY ELISA CORONADO GARCES			**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA		

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7757034	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-04-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF		142.000.000,00	0,00		
					Total:	142.000.000,00	0,00	142.000.000,00	142.000.000,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO 5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO SMA

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	142.000.000,00	142.000.000,00	NINGUNO

LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID
Fecha: 2025.04.15 11:10:10 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-17-1:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8225	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	142.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	142.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	142.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	8225	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	142.000.000,00	0,00	142.000.000,00	142.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO MEDICO - SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA,OPTOMETRÍA,AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS,INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID
Fecha: 2025.01.17 17:38:14 -05'00'

Firma Responsable

51010

Medellín

Doctora

Liliana María Pérez Madrid

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto SENA

Regional Antioquia
Medellín

Asunto: Asignación de Registro Presupuestal

Cordial saludo respetado Dra.

Me permito solicitar el registro del siguiente contrato debidamente tramitado ante la plataforma SECOP II:

No. Contrato:	CO1.PCCNTR.7757034 DE 2025
Nombre del Contratista:	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A
Nit	890900650-9
Cuenta de Ahorros	BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 10160032443
Valor:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000)
No. CDP:	8225 DEL 17 DE ENERO DE 2025
Objeto:	5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.
Plazo:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Rubro por el cual se debe apropiar	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Link del proceso:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7864711&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora (E) Regional Antioquia

Proyectó: Yulieth Acevedo Quintero – Abogada YULIETHA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Medellín, 7 de abril de 2025

Señora
GLORIA MIGNON ESTRADA RESTREPO
Gerente
ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.
NIT. 890900650-9
clinicadeoftalmologia@osl.com.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-ANT-00119-2025

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es 5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL “SMA” DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por EMILY ELISA CORONADO GARCES

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora (e) Regional Antioquia

Elaboró: Yulieth Acevedo Quintero – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7757034 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones

pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Yulieth Acevedo Quintero – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.7757034 de 2025 de la Dirección Regional - Antioquia, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ANT-00119-2025

Tipo de Contrato: Prestación de servicios de salud

Contrato No. CO1.PCCNTR.7757034 DE 2025

5_421 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO

$ 142.000.000,00
(CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 09/04/2025
Fecha de registro Blackbox: 10/04/2025

Contratista: ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A (NIT 890.900.650)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *14227*.
Líder del proceso de contratación: Yulieth Acevedo Quintero

Yeimy Hernandez Valenzuela
CC 7689433
Enlace Dirección Regional

Este certificado ha sido generado por: Yeimy Hernandez Valenzuela, el día 10/04/2025 a las 5:01 pm.
No. 1.0.2.-1744322492

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 07/03/2025 - 1:54:59 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890900650-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-005609-04
Fecha de matrícula: 02 de Noviembre de 1961
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 14 130
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: juridica@santalucia.com.co
Teléfono comercial 1: 2663661
Teléfono comercial 2: 2682707
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 14 130
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica@santalucia.com.co
Teléfono para notificación 1: 3103284899
Teléfono para notificación 2: 2666164
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.3507, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, en octubre 17 de 1961, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en noviembre 2 de 1961, en el libro 4o., folio 408, bajo el No.1145, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "OPTICA SANTA LUCIA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura pública No.5229 de diciembre 28 de 1992 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 1993, con el No.3404 del Libro IX, mediante la cual se decide producir la FUSION entre las sociedades: OPTICA SANTA LUCIA LIMITADA, con el carácter de absorbente y el de absorbidas: OPTICA SUCRE LIMITADA y ESTRADA RESTREPO HERMANOS LIMITADA.

En consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquiere la totalidad de los activos y asume todos los pasivos pertenecientes a las sociedades absorbidas, es decir, que se radican todos en cabeza de OPTICA SANTA LUCIA LIMITADA. Dicha escritura fue aclarada por la No. 5.274 de diciembre 30 de 1992, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura pública No.1432 de junio 24 de 1998, de la Notaría 17a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2011, de septiembre 8 de 1998, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura pública No.2610 del 20 de junio del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio del 2000, con el No. 6826 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se denominará:OPTICA SANTA LUCIA S.A.

Escritura pública No. 2514, de noviembre 19 de 2010, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2010, con el No. 19673 del Libro IX, mediante la cual la se solemnizó el

acuerdo de ESCISION entre las sociedades OPTICA SANTA LUCIA S.A. (21-5609-4) sociedad escindida y PROMOTORA DE VISION S.A.S (21-440467-12) sociedad beneficiaria.

Escritura pública No. 3083, del 5 de diciembre de 2011, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2011, con el No. 21932 del Libro IX, mediane la cual la sociedad cambio su razón social por la de: ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.

Escritura pública No.2091 del 19 de julio de 2021 de la Notaría 7 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 25442 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de fusión por absorción, de la sociedad ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A. (5609-04) (Absorbente) la cual absorbe a la sociedad BARROCO ESTRADA RESTREPO S.A.S. "EN LIQUIDACION" (395766-12) (Absorbida).

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 20 de 2050.

OBJETO SOCIAL

Que constituye el objeto social de la compañía las siguientes actividades y negocios:

La distribución, bajo cualquier modalidad comercial, de servicios, equipos, aparatos, accesorios y materiales para óptica, optometría y salud visual u ocular, instrumental médico y científico y artículos o productos afines; la fabricación, tallado, ajuste, procesamiento, adaptación de lentes y la fabricación de monturas para anteojos, accesorios o implementos.

La constitución y desarrollo de instituciones prestadoras de salud (IPS) y/o centros especializados en el área de la salud visual, optométrica y oftalmológica, y sus actividades de cirugía, trasplante de cornea, y demás procedimientos menores, que propendan por el mejoramiento de la salud visual, su promoción, prevención, y corrección. Para dichos efectos podrá instalar, mantener y actualizar quirófanos, salas de recuperación, consultorios médicos, salas de procedimientos, enfermerías, y farmacias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La celebración de toda clase de actos y contratos relativos a la distribución de los productos, equipos, accesorios y materiales indicados, tales como importación, exportación, mandato, agencia comercial, consignación entre otros, la organización, administración y explotación de establecimientos para la venta al detal de anteojos y artículos de óptica.

Para la cabal realización de su objeto, la Compañía podrá adquirir, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas, tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de la empresa y, a su vez, colaborar técnica o financieramente con proveedores suyos, productos, artículos o servicios; adquirir, poseer explotar patentes, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, diseños u otros derechos constitutivos de propiedad industrial y celebrar contratos de licencia para la utilización de los mismos por activas o por pasiva; fundar, tomar interés y vincularse como asociada capitalista o industrial de otras sociedades o empresas de objeto similar al suyo, o para el desarrollo de cualesquiera de las actividades que la Compañía se propone desarrollar, según lo expresado.

Hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a dichas sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social anteriormente indicado, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad.

Igualmente lo constituye la prestación del servicio de salud visual en forma directa o mediante la contratación con terceras personas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

LIMITACIONES: Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad. Si de hecho se efectuare alguna de las anteriores operaciones, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valor frente a la sociedad. Asimismo, el Gerente no podrá adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles de la compañía; no obstante, para todos estos casos aquí prohibidos de contarse con la autorización de la Junta Directiva adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, ésta podrá autorizar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.080.000.000,00
No. de acciones	:	1.080.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$708.000.000,00
No. de acciones	:	708.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$708.000.000,00
No. de acciones	:	708.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus cargos.

PARÁGRAFO: En los casos de falta temporal o accidental del Gerente, éste será reemplazado por uno de los Suplentes, en el orden de su designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas, y como tal, es el Representante Legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para

ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Gerente o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades:

a) Usar de la firma o denominación social.

b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que que por ley o por los estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas.

c) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades.

d) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

e) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

f) Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general, actuar en la dirección de la empresa social.

h) Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRSENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GLORIA M ESTRADA RESTREPO DESIGNACION	42.885.347

Por Acta Nro 57 del 2 de enero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1781.

PRIMER SUPLENTE	JOSE OMAR ESTRADA RESTREPO DESIGNACION	71.587.254

Por Acta Nro 57 del 2 de enero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1781.

SEGUNDO SUPLENTE	MARIA SOLEDAD ESTRADA RESTREPO DESIGNACION	21.736.821

Por Acta Nro 57 del 2 de enero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1781.

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER SUPLENTE	JUAN GONZALO ARANGO G. DESIGNACION	71.666.237

Por Acta No. 40 de marzo 7 de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2003, en el libro 9o., No. 3799.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS MARIO ISAZA LONDOÑO	C.C. 79.556.855
LUZ EUGENIA GALLO VÉLEZ	C.C. 42.886.578
CESAR AUGUSTO MALDONADO VALENCIA	C.C. 16.738.880
OSCAR MAURICIO ECHAVARRÍA	C.C. 98.566.062
EMILIO ECHAVARRÍA	C.C. 70.070.308

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA SOLEDAD ESTRADA RESTREPO	C.C. 21.736.821
OLGA HELENA ESTRADA RESTREPO	C.C. 32.504.639
DANIEL ESTRADA URIBE	C.C. 1.037.599.575
JOSÉ OMAR ESTRADA RESTREPO	C.C. 71.587.254
SARA GÓMEZ ESTRADA	C.C. 1.037.667.106

Por Acta número 89 del 31 de julio de 2020, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No.12191 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ EUGENIA GALLO VÉLEZ	C.C. 42.886.578
OSCAR MAURICIO ECHAVARRÍA	C.C. 98.566.062
EMILIO ECHAVARRÍA	C.C. 70.070.308

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARÍA SOLEDAD ESTRADA RESTREPO	C.C. 21.736.821
OLGA HELENA ESTRADA RESTREPO	C.C. 32.504.639
DANIEL ESTRADA URIBE	C.C. 1.037.599.575
JOSÉ OMAR ESTRADA RESTREPO	C.C. 71.587.254
SARA GÓMEZ ESTRADA	C.C. 1.037.667.106

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 89 del 31 de julio de 2020, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No.12191 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS MARIO ISAZA LONDOÑO	C.C. 79.556.855

Por Extracto de Acta No. 95 del 19 de julio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2023, con el No. 42651 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO MALDONADO VALENCIA	C.C. 16.738.880

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.93 del 31 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023, con el No.17260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CÍA. SAS	NIT. 900.028.728-1

Por Comunicación del 26 de septiembre de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2024, con el No. 38826 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ	C.C 1.040.326.856 T.P 325640-T

Por Comunicación del 14 de abril de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023, con el No.17260 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA ALICIA LOPEZ VASQUEZ	C.C. 43.532.815 T.P. 42120-T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
E.P No.3397 del 06/11/1962	Not.6	Med 1027	del 13/11/1962 del L. IX
E.P No.2091 del 15/06/1964	Not.6	Med 619	del 07/07/1964 del L. IX
E.P No.2339 del 28/06/1968	Not.2	Med 629	del 26/07/1968 del L. IX
E.P No.4869 del 12/12/1968	Not.2	Med 1242	del 30/12/1968 del L. IX
E.P No.3502 del 24/09/1969	Not.2	Med 1086	del 03/10/1969 del L. IX
E.P No.3729 del 10/10/1969	Not.2	Med 1154	del 24/10/1969 del L. IX
E.P No.3770 del 14/10/1969	Not.2	Med 1155	del 27/10/1969 del L. IX
E.P No.4442 del 29/11/1969	Not.2	Med l382	del 16/12/1969 del L. IX
E.P No.318 del 16/11/1970	Not.8	Med 1144	del 20/11/1970 del L. IX
E.P No.2739 del 08/11/1972	Not.2	Med 3350	del 20/11/1972 del L. IX
E.P No.2499 del 28/06/1977	Not.6	Med 2022	del 01/07/1977 del L. IX
E.P No.1595 del 05/07/1979	Not.8	Med 3930	del 21/07/1979 del L. IX
E.P No.1583 del 10/08/1981	Not.2	Med 5200	del 26/08/1981 del L. IX
E.P No.3857 del 30/09/1985	Not.13	Med 8036	del 23/10/1985 del L. IX
E.P No.1911 del 18/08/1987	Not.17	Med 6597	del 02/09/1987 del L. IX
E.P No.3029 del 21/11/l991	Not.20	Med 1019	del 31/01/1992 del L. IX
E.P No.5229 del 28/12/1992	Not.20	Med 3404	del 29/03/1993 del L. IX
E.P No.6030 del 22/12/1993	Not.20	Med 951	del 04/02/1994 del L. IX
E.P No.2340 del 06/06/1995	Not.20	Med 5970	del 12/06/1995 del L. IX
E.P No.2992 del 23/07/1996	Not.20	Med 6808	del 06/08/1996 del L. IX
E.P No.989 del 27/06/1997	Not.26	Med 6894	del 27/08/1997 del L. IX
E.P No.1432 del 24/06/1998	Not.17	Med 9362	del 05/11/1998 del L. IX
E.P No.2610 del 20/06/2000	Not.29	Med 6826	del 21/07/2000 del L. IX
E.P No.1973 del 18/08/2009	Not.7	Med 12198	del 03/09/2009 del L. IX
E.P No.2514 del 19/11/2010	Not.7	Med 19673	del 09/12/2010 del L. IX
E.P No.3083 del 05/12/2011	Not.7	Med 21932	del 12/12/2011 del L. IX
E.P No.2091 del 19/07/2021	Not.7	Med 25442	del 11/08/2021 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4774
Actividad secundaria código CIIU: 8621
Otras actividades código CIIU: 8691, 4791, 8691

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA POBLADO
Matrícula No.:	21-022033-02
Fecha de Matrícula:	25 de Abril de 1972
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 14 62
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA SUCRE
Matrícula No.:	21-022037-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1977
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 52 33
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA AVENIDA ORIENTAL
Matrícula No.:	21-131047-02
Fecha de Matrícula:	23 de Marzo de 1983
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 46 52 45
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA SURAMERICANA
Matrícula No.:	21-131049-02
Fecha de Matrícula:	23 de Marzo de 1983
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 B 64 B 58
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA BELLO
Matrícula No.:	21-178059-02
Fecha de Matrícula:	07 de Mayo de 1987
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 50 48 56 L 107-108
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA BOLIVARIANA
Matrícula No.:	21-236466-02
Fecha de Matrícula:	03 de Agosto de 1992
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 34 B 66 A 70
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA - OVIEDO
Matrícula No.:	21-295139-02
Fecha de Matrícula:	10 de Octubre de 1997
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Carrera 43 6 SUR 15 L110
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA EL TESORO
Matrícula No.:	21-323159-02
Fecha de Matrícula:	19 de Enero de 2000
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 25 A 1 A SUR 45 L.1300
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA C.C. SAN DIEGO
Matrícula No.:	21-334954-02
Fecha de Matrícula:	01 de Diciembre de 2000
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 34 43 66 L1476
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	CLINICA DE OFTAMOLOGIA SANTA LUCIA
Matrícula No.:	21-409296-02
Fecha de Matrícula:	28 de Abril de 2005
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 14 62
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA LOS MOLINOS
Matrícula No.:	21-449402-02
Fecha de Matrícula:	27 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 A 82 A 26 LC 2004
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA PREMIUM PLAZA
Matrícula No.:	21-456184-02

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	11 de Febrero de 2008
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 30 25 L 1116
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA S.A - PUERTA DEL NORTE
Matrícula No.:	21-470017-02
Fecha de Matrícula:	03 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 55 34 67 LC 1008-1009
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA - SANTAFE
Matrícula No.:	21-492813-02
Fecha de Matrícula:	26 de Abril de 2010
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 7 SUR 170 LC 3051
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA PABLO TOBON
Matrícula No.:	21-495743-02
Fecha de Matrícula:	25 de Junio de 2010
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 78 B 69 240 LC 102
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA
Matrícula No.:	21-548339-02
Fecha de Matrícula:	02 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 71 65 150 LOCAL 1397
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ÓPTICA SANTA LUCÍA PUNTO CLAVE
Matrícula No.:	21-571793-02
Fecha de Matrícula:	10 de Junio de 2014
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 27 46 70 LOCAL 165
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA LA CENTRAL
Matrícula No.:	21-655668-02
Fecha de Matrícula:	03 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 49 21 38 LC 137
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	LUZE - PLANTA DE PRODUCCIÓN
Matrícula No.:	21-660115-02
Fecha de Matrícula:	06 de Junio de 2018
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 7 28
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA ARKADIA
Matrícula No.:	21-693149-02
Fecha de Matrícula:	30 de Octubre de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 70 1 141 LOCAL 0342
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA ESTACION NIQUIA
Matrícula No.:	21-699249-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 2020
Ultimo año renovado:	2024

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 55 Avenida 37 41 Locales 312-313-314
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA PLAZA FABRICATO
Matrícula No.:	21-730187-02
Fecha de Matrícula:	02 de Septiembre de 2021
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 50 38 A 185 LC 01123
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SANTA LUCIA UNIDAD DE LOS SENTIDOS
Matrícula No.:	21-801349-02
Fecha de Matrícula:	15 de Agosto de 2024
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CR 25 A # 1A SUR - 45 TM1 CONSULTORIO 929-930
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OPTICA SANTA LUCIA FLORIDA 2
Matrícula No.:	21-807421-02
Fecha de Matrícula:	22 de Noviembre de 2024
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CL 71 # 65-150 LOCAL 1061
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	ÓPTICA DE ALMA MATER
Matrícula No.:	21-811993-02
Fecha de Matrícula:	13 de Febrero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 51 A No. 62 42
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $85,383,458,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4774

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0027836909 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kkdrkMldkaeeibdU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166795767

(415)7707212489984(8020) 000014116679576 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 6 5 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 14 130

42. Correo electrónico lidercontabilidad@santalucia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 8 7 7	6 0 4 2 6 6 3 6 6 1	3 1 5 2 2 2 2 4 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	1 9 6 1 1 0 1 7	8 6 2 1	2 0 0 5 0 4 0 1		8 6 9 1	8 6 9 9		62

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

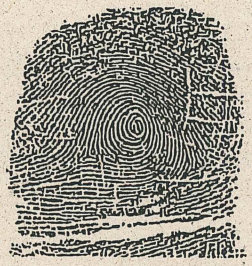
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTRADA RESTREPO GLORIA MIGNON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1965**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ABR-1983 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0112100-14079146-F-0042885347-20010420 **18617** 01066A 02 081752381

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42885347**

ESTRADA RESTREPO
APELLIDOS

GLORIA MIGNON
NOMBRES

Gloria Estrada
FIRMA



Certificado Bancario

Lunes, 3 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ORGANIZACION SANTA LUCIA SA identificado(a) con NIT 890900650, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	10160032443	1993/09/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.